



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Datos de carácter personal.— Orden de 16 de noviembre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud 20219

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Licencias.— Orden de 21 de noviembre de 2006 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa 20228

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.— Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica a 132 kV entrada y salida en la nueva ST Castuera de la línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera. Ref.: 06/AT-010177-016554 ... 20248

Convenios Colectivos.— Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del “I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (FUNDECYT)”. Expte.: 81/011/2006 20249

Ferías y mercados.— Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se aprueba el Calendario de Actividades Feriales Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 20268

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-009) entre Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Naval-moral de la Mata con hijuelas 20270

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (Cruce del Castúo)” 20271

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito regulador en Palomas” 20273

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 322/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, sobre admisión de alumnos 20274

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1018/2006, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, e interpuesto contra la Resolución de 14 de agosto de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima la solicitud para que se suspenda la ejecución de la Resolución por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el procedimiento convocado por Resolución de 29 de marzo de 2006 20274

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Investigación. Becas.— Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Gerencia, por la que se

establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) 20274

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 237/2006 20280

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 105/2006 20280

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 17 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 68/2006 20281

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes relativos a ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural, en la provincia de Badajoz 20284

Concentración parcelaria.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 de inicio de los trabajos de investigación de la propiedad en la concentración parcelaria de “Navalvillar de Pela” en el término municipal de Navalvillar de Pela 20287

Plaguicidas. Capacitación profesional.—

Anuncio de 16 de noviembre de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado 20287

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016774 20291

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016783 20291

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016775 20292

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016776 20292

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016773 20292

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016785 20293

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016763 20294

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016764 20294

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de turismo 20295

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a fondo perdido a “Hermanos Salgado, S.L.” 20295

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Suministro de material consumible informático para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: SU010506 20296

Adjudicación.— Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de desdoblamiento de la EX-100 de Cáceres a Badajoz. Tramo: EX-110 - Badajoz”. Expte.: DCV2006085 20296

Adjudicación.— Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Construcción de cercados en la finca La Orden”. Expte.: OBR2006117 20297

Adjudicación.— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento del arroyo Las Casas en Navalmoral de la Mata”. Expte.: OBR2006125 20297

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 20298

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes 20299

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 20300

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 20301

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se notifica a “Sol Publicidad Exterior, S.L.”, resolución sancionadora del Director General de Infraestructuras relativa a expediente sancionador en materia de carreteras 20302

Consejería de Cultura

Contratación.— Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Adecuación antigua nave para Espacio de Creación Joven en Montehermoso”. Expte.: OB065JVI7005 20302

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Puebla de Sancho Pérez 20302

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Comercial Frío Alces, S.L.” 20303

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Benjamina Cano Sáez, “Bar Hogar del Pensionista” 20303

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.^a María Teresa García Velasco 20304

Notificaciones.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Bartolomé Redondo Coto, “Restaurante Barto” 20304

Notificaciones.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “DIEXPAN”, elaboración de pan y bollería 20305

Adjudicación.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del

concurso para la contratación de “Obras complementarias de construcción de Hospital Siberia Serena-Este en Talarrubias”. Expte.: 0-06.015 20306

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de los proyectos de obras de mejoras de instalaciones existentes y de nuevas construcciones para el Plan Infoex”. Expte.: 0632049F0139 20306

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Badajoz 20307

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Rey 20307

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz 20307

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Concurso.— Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de controles sobre ayudas cofinanciadas por FEDER y FEOGA-ORIENTACIÓN, derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión. Expte.: AT2006021 20309

Concurso.— Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de controles sobre ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión. Expte.: AT2006022 20310

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 18 viviendas de promoción pública en Fuente del Maestre”. Expte.: 012VB0050BR 20311

Adjudicación.— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 30 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena”. Expte.: 0520040BR 20312

Información pública.— Anuncio de 17 de enero de 2006 sobre construcción de escuela infantil de naturaleza. Situación: paraje “El Hormigal”, parcelas 866, 867, 868 y 848. Promotor: Cygnianuat, S.L., en Madrigal de la Vera 20312

Información pública.— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Monte del Casar”, parcela 14596. Promotor: D. Julián García Ingelmo, en Casar de Cáceres 20312

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre ampliación de casa de campo. Situación: paraje “Cerro Peloto”. Promotor: D. Rafael Reyes Pineda, en Montemolín 20313

Información pública.— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre construcción y legalización de instalaciones para ampliación de registro porcino. Situación: paraje “Los Rebollos”, parcela 32 del polígono 35. Promotor: Hnos. Carrizosa Sánchez, C.B., en Azuaga 20313

Información pública.— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre adaptación de nave agrícola a vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 394 y 401 del polígono 2. Promotor: J. Creus y Asociados, S.L., en Villanueva de la Vera 20313

Información pública.— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre construcción de nave-almacén. Situación: finca “La Fuentecilla”, parcela 332 del polígono 19. Promotor: D.^a Rosa M.^a Yelmo Muñoz, en Guadalupe 20314

Información pública.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre instalación de una huerta solar de 4 MW. Situación: polígono 21 grupo 4 de los lotes de la Cañada Honda. Promotor: Energía Solar de Badajoz, S.L., en Lobón 20314

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 286 del polígono I. Promotor: D. Javier Sánchez Escudero, en Robledillo de Trujillo 20314

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Productos para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/02/07/CA 20315

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación para la adquisición de “Un quirófano inteligente con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100023673/06/CA 20315

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Adquisición de aparataje de bloque obstétrico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100025434/06/CA 20316

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Adquisición de aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención primaria”. Expte.: CS/02/1100027252/06/CA 20316

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención especializada del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100028037/06/CA 20317

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Aparataje e instrumental diverso para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100029280/06/CA 20318

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia a “Omega Formación, S.L.”, en el expediente 10/0099/05, sobre liquidación final de la subvención concedida para la impartición del curso de Auxiliar de Enfermería en Hospitalización del Plan de Formación e Inserción Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 20318

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 9 de noviembre de 2006 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 20319

Notificaciones.— Edicto de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 973/2006 20321

Notificaciones.— Edicto de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1047/2006 20321

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 20321

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 20321

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 20322

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 20322

Ayuntamiento de Alconera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 20322

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre aprobación provisional de la revisión del Plan General Municipal 20322

Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra

Urbanismo.— Edicto de 14 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20324

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Pruebas selectivas.— Resolución de 15 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Administración General 20324

Ayuntamiento de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Guía Turístico 20324

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias 20324

Ayuntamiento de Guareña

Pruebas selectivas.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la contratación de una plaza de Limpiador de centros escolares, mediante el sistema de oposición libre 20325

Ayuntamiento de Ibahernando

Planeamiento.— Edicto de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la Delimitación de Suelo Urbano, sito en el Camino de la Cumbre 20329

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 20329

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 20330

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas.— Edicto de 16 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria,

para el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local, encuadrado en el Grupo C 20330

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 20338

Talleres SYMA, S. Coop. Ltda.

Sociedades.— Anuncio de 23 de noviembre de 2006 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada 20338

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de noviembre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

El apartado I del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad. El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPD, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

Por otra parte, el “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007)”, aprobado mediante Acuerdo del

Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2004 (D.O.E. núm. 26, de 4 de marzo), contempla como programa de actuación específico —e integrado en el Eje de “Implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración”—, la protección de datos de carácter personal, como una medida encaminada a proteger este tipo de ficheros, y a garantizar la confianza de los ciudadanos en su relación con la Administración; programa por el que apuesta decididamente este organismo autónomo y al que se le da cumplimiento mediante la presente disposición.

Mediante Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29/12/2001), Extremadura asumió las competencias en materia de sanidad. Por tal razón, con la misma fecha, procedió a crearse el Servicio Extremeño de Salud, un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, disponiendo de tesorería propia y facultades de gestión del patrimonio afecto.

Por ello, en base a la personalidad jurídica propia que le es reconocida al Servicio Extremeño de Salud y como entidad con capacidad de decisión sobre la finalidad de los ficheros de datos de carácter personal que le son propios, se procede, mediante la presente Orden, a la publicación de los ficheros existentes en el Servicio Extremeño de Salud en cumplimiento de las obligaciones de publicación recogidas en el artículo 20.1 LOPD así como a la comunicación de la supresión de los ficheros registrados anteriormente.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que gestiona este organismo autónomo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto la regulación, creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Salud en el ejercicio de sus competencias, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Salud, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya relación y descripción figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de este organismo autónomo que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros o, en su caso, las previsiones que se adoptarán para su destrucción, quedan especificado, asimismo, en este Anexo II.

Artículo 4. Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 5. Cesión o comunicación de datos.

El Servicio Extremeño de Salud podrá ceder los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo I de esta disposición, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 6. Prestación de servicios por terceros.

Quienes por cuenta del Servicio Extremeño de Salud presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 7. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos,

cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en los Anexo I y II de esta Orden.

Disposición adicional única. Inscripción y cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en los Anexos I y II de la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el organismo autónomo del Servicio Extremeño de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, así como para la cancelación de los que proceda por supresión, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

FICHEROS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Fichero denominado “Contratación”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión administrativa y económica de la contratación realizada por del Servicio Extremeño de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes de las empresas que participan en cualquiera de los concursos que se licitan desde el Servicio Extremeño de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, a través de un formulario.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre o razón social, N.I.F. o C.I.F., domicilio, población, provincia, poder notarial para contratación.

— Datos relativos a la empresa: Número de cuenta, nombre de la entidad.

e) Cesiones de datos: A la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de gestión económica y contratación administrativa de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n.; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Contabilidad”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de la gestión económica y presupuestaria del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son terceras personas que mantienen en la actualidad o han mantenido en el pasado una relación contractual con el Servicio Extremeño de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, mediante un formulario.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre o razón social, N.I.F. o C.I.F., domicilio, población, provincia.

— Datos bancarios: Número de cuenta, nombre de la entidad.

e) Cesiones de datos: A la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura. Además transferencias internacionales de datos hacia la Comisión de Salud Pública de la Unión Europea y a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor de Parlamento Europeo.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de contabilidad de la Dirección General de Presupuesto y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud, sito en avenida de las Américas, s/n.; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Responsabilidad patrimonial, reintegro de gastos y otras reclamaciones”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de expedientes de reclamación patrimonial derivados de la actuación de los profesionales del SES en el desempeño de sus funciones, así como de los expedientes de reclamación de reintegro de gastos por asistencia y de cualquier otra reclamación planteada por los usuarios que corresponde ser atendida desde la Subdirección de Asesoría Jurídica.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son las personas que reclaman contra el SES y, en su caso, los profesionales cuya actuación constituya objeto de la reclamación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado y en las reclamaciones que presenta ante el Servicio Extremeño de Salud.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos de demandante y demandado.
- Datos relativos a la reclamación y al procedimiento administrativo.

e) Cesiones de datos: Al Consejo Consultivo de Extremadura y al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Prestaciones sanitarias”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la atención de solicitudes de prestaciones sanitarias ofrecidas por el Servicio Extremeño de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son los usuarios del Servicio Extremeño de Salud que solicitan cualquiera de las ayudas prestadas por este organismo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de las solicitudes que rellena el propio interesado y que presenta ante el Servicio Extremeño de Salud.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Informe médico.

e) Cesiones de datos: No existen cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Atención Especializada de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Traslados transporte sanitario”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es estudio de los traslados en transporte sanitario a fin de analizar las necesidades de dicho transporte en la Comunidad Autónoma.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son pacientes del Servicio Extremeño de Salud que han sido traslada-

dos por cualquiera de los servicios de transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de las solicitudes que rellena el propio interesado y que presenta ante el Servicio Extremeño de Salud.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Informe médico.

e) Cesiones de datos: No existen cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Atención Especializada de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Farmacia”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es tanto el análisis y seguimiento del consumo y gasto farmacéutico para la gestión de la prestación farmacéutica y para información de carácter sanitario y/o legal en general.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos son los usuarios del Servicio Extremeño de Salud a los que se les ha prescrito algún medicamento en receta médica así como los profesionales sanitarios que han emitido dichas recetas y los que las hayan dispensado.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información es recibida a partir de los datos consignados en la receta médica y de la tarjeta sanitaria del usuario.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos de paciente y facultativo.
- Otros datos relativos a la gestión farmacéutica.

e) Cesiones de datos: Colegios oficiales de farmacéuticos de Extremadura.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Gestión Farmacéutica de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Traslados Cruz Roja”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el estudio de los traslados de enfermos mentales realizados por la Cruz Roja.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son enfermos mentales que son trasladados por la Cruz Roja en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información proporcionada por el interesado o su representante y el personal de la Cruz Roja.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos relativos al traslado.
- Datos de características personales.
- Datos relativos a la salud.

e) Cesiones de datos: Cruz Roja de Extremadura.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Salud Mental de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Valoración de pacientes de salud mental”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el estudio y valoración de los pacientes con enfermedades mentales dentro del Servicio Extremeño de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son enfermos mentales ingresados o bajo seguimiento médico psiquiátrico del Servicio Extremeño de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información proporcionada por los profesionales del Servicio Extremeño de Salud que rellenan un formulario al efecto para realizar un seguimiento de los pacientes ingresados con enfermedades de salud mental.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos relativos al estado de la hospitalización.
- Datos relativos a la salud.
- Datos relativos a la situación social.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Salud Mental de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Cáncer de mama y cérvix”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la prevención de los casos de cáncer de mama y cérvix en los pacientes en edad de riesgo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son pacientes del Servicio Extremeño de Salud en edad de riesgo de cáncer de mama y cérvix.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante la aplicación de tarjeta sanitaria, de la que se recogen los datos de las personas dentro del perfil de riesgo y de las propias afectadas en el momento de la revisión médica.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos obtenidos durante la revisión.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Salud Pública de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Acción Social”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el reconocimiento de ayudas públicas a personal funcionario y estatutario.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son el personal funcionario y estatutario del Servicio Extremeño de Salud que reclama alguna ayuda pública ofrecida por el organismo autónomo del Servicio Extremeño de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de las solicitudes presentadas por el propio afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Documentación acreditativa del hecho que origina la ayuda pública (reconocimientos de invalidez, certificados de defunción, ...).

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Censo del Servicio Extremeño de Salud”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el mantenimiento de los datos del personal del Servicio Extremeño de Salud para llevar a cabo las elecciones sindicales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son el personal funcionario y estatutario del Servicio Extremeño de Salud con derecho a voto en las elecciones sindicales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos de afiliación sindical.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible Nivel alto.

Fichero denominado “Liberados sindicales”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el control del uso de las horas sindicales de los liberados para su labor en las funciones propias de representante sindical.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en

el fichero son el personal funcionario y estatutario del Servicio Extremeño de Salud con horas liberadas para la actividad sindical.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado y de la información aportada por los sindicatos.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos de afiliación sindical.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Plan Nacional sobre Drogas”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el estudio estadístico de la evolución de la drogodependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son las personas que acuden a cualquiera de los centros de la Secretaría Técnica de Drogodependencia para recibir tratamiento.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de formularios que rellena el propio afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos relativos al tratamiento.
- Datos de salud.
- Datos de características sociales.

e) Cesiones de datos: Observatorio nacional sobre Drogas.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría técnica de Drogodependencia de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Metadona”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el estudio estadístico de la evolución de los drogodependientes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que reciben tratamiento con metadona.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los titulares de los datos personales contenidos en el fichero son las personas que acuden a cualquiera de los centros de la Secretaría Técnica de Drogodependencia para recibir tratamiento.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de formularios que rellena el propio afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos relativos al tratamiento.
- Datos de salud.
- Datos de características sociales.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría técnica de Drogodependencia de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Recursos Humanos”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el control y gestión de los recursos humanos de los servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Datos bancarios.
- Datos de empleo.
- Otra información requerida: Certificado médico, copia del título.
- Datos de características familiares.

e) Cesiones de datos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (a través del modelo 190); Tesorería General de la Seguridad Social (remisión del modelo TC2); MUFACE; otros sindicatos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de Administración de Personal de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Radiología”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero objeto de análisis es el almacenamiento en soporte informático de las pruebas de radiología practicadas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que acuden a centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud y son sometidos a pruebas radiológicas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información recogida en la consulta médica con el paciente y con el material médico utilizado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

- Datos identificativos.
- Pruebas radiológicas en soporte informático.
- Informe médico.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Subdirección de sistemas de Información de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avenida de las Américas, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD BADAJOZ

Fichero denominado “Gestión de personal.”

Órgano responsable: Consejería de Sanidad y Consumo; Servicio Extremeño de Salud; Servicio Extremeño de Salud de Badajoz.

Disposición de creación: Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29 de diciembre de 2001).

Destino de los datos: El fichero “Gestión de Personal” queda suprimido y se integran todos sus registros en los distintos ficheros de nueva creación denominados “Recursos Humanos” en el Servicio Extremeño de Salud.

Fichero denominado “Gestión prestación farmacéutica (TAIR).”

Órgano responsable: Consejería de Sanidad y Consumo; Servicio Extremeño de Salud; Servicio Extremeño de Salud de Badajoz.

Disposición de creación: Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29 de diciembre de 2001).

Destino de los datos: El fichero “Gestión prestación farmacéutica (TAIR)” queda suprimido y se integran todos sus registros en el fichero de nueva creación denominado “Farmacia” titularidad de la Subdirección de Gestión Farmacéutica de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

Fichero denominado “Reclamaciones y demandas”.

Órgano responsable: Consejería de Sanidad y Consumo; Servicio Extremeño de Salud; Servicio Extremeño de Salud de Badajoz.

Disposición de creación: Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29 de diciembre de 2001).

Destino de los datos: El fichero “Reclamaciones y demandas” queda suprimido y se integran todos sus registros en el fichero de nueva creación denominado “Responsabilidad patrimonial, reintegro de gastos y otras reclamaciones” titularidad de la Subdirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD CÁCERES

Fichero denominado “Gestión de personal”.

Órgano responsable: Consejería de Sanidad y Consumo; Servicio Extremeño de Salud; Servicio Extremeño de Salud de Cáceres.

Disposición de creación: Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29 de diciembre de 2001).

Destino de los datos: El fichero “Gestión de Personal” queda suprimido y se integran todos sus registros en los distintos ficheros de nueva creación denominados “Recursos Humanos” en el Servicio Extremeño de Salud.

Fichero denominado “Gestión prestación farmacéutica (TAIR).”

Órgano responsable: Consejería de Sanidad y Consumo; Servicio Extremeño de Salud; Servicio Extremeño de Salud de Cáceres.

Disposición de creación: Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29 de diciembre de 2001).

Destino de los datos: El fichero “Gestión prestación farmacéutica (TAIR)” queda suprimido y se integran todos sus registros en el fichero de nueva creación denominado “Farmacia” titularidad de la Subdirección de Gestión Farmacéutica de la Dirección General de Atención Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

Fichero denominado “Reclamaciones y demandas”.

Órgano responsable: Consejería de Sanidad y Consumo; Servicio Extremeño de Salud; Servicio Extremeño de Salud de Cáceres.

Disposición de creación: Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (B.O.E. núm. 312; sábado 29 de diciembre de 2001).

Destino de los datos: El fichero “Reclamaciones y demandas” queda suprimido y se integran todos sus registros en el fichero de nueva creación denominado “Responsabilidad patrimonial, reintegro de gastos y otras reclamaciones” titularidad de la Subdirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de noviembre de 2006 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios Centros.

Por otro lado, el artículo 105 de la citada Ley contempla entre las medidas para el profesorado de centros públicos que “las administraciones educativas favorecerán el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo”.

La formación del profesorado, factor de mejora de la calidad de la enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa de

la Junta de Extremadura, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, lo que permite fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes, así como ampliar el número de destinatarios, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

A) Licencias por estudio retribuidas que den respuesta a esas necesidades de formación individualizada, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.

B) Licencias por estudio no retribuidas que tengan en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

En ambos casos el fin es mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Personal Docente,

DISPONGO:

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Convocar 40 licencias por estudios (20 con retribución y 20 sin retribución) para el curso 2007/2008, dirigidas a funcionarios docentes de carrera y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el siguiente apartado, destinados durante dicho curso en Centros Docentes, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en Servicios de Inspección con ubicación en el área de gestión de la Junta de Extremadura, según la distribución por cuerpos, modalidades y condiciones que se establecen y relacionan en los apartados segundo, tercero y en el Anexo I, respectivamente de la presente Orden.

2. PARTICIPANTES

Podrán solicitar licencias por estudio los docentes pertenecientes a los siguientes Cuerpos:

- Maestros.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpos docentes declarados a extinguir.
- Inspectores de Educación.
- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

3. MODALIDADES

3.1. Modalidad A: Licencias sin retribución.

3.1.1. Se otorgarán 20 licencias por estudio sin retribución económica, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta. (Anexo I).

3.1.2. Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

a) Se mantendrán a todos los efectos los siguientes derechos administrativos: reserva de puesto de trabajo y situación computable a efectos de trienios y sexenios. Durante el periodo de duración de la

licencia el interesado está obligado al abono de las cuotas correspondientes a clases pasivas mediante su ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia de residencia. En cuanto al abono de la cuota de MUFACE ésta se realizará una vez finalizada la licencia, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.

b) Se podrán solicitar otras ayudas económicas que se convoquen por la Consejería de Educación para el curso 2007/2008.

c) Se podrán solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el punto 18 de la presente Orden.

3.2. Modalidad B. Licencias Retribuidas.

3.2.1. Se otorgarán 20 licencias por estudio con retribución, recogidas en el Anexo I, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa.

3.2.2. Requisitos:

3.2.2.1. Todos los estudios, trabajos o proyectos de investigación educativa deberán estar relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

- El área o especialidad de la que es titular el solicitante.
- Las Tecnologías de la Información.
- Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos.
- La Atención a la Diversidad.

3.2.2.2. Todos los estudios académicos, trabajos y proyectos de investigación deberán estar relacionados con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar que quedará reflejada en el proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación según el esquema contenido en el Anexo IV.

3.2.3. La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, según establece el apartado 19.2 de la presente Orden.

4. CANDIDATOS

Los candidatos de ambas modalidades deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en situación de servicio activo durante el curso 2006-2007 en Centros Docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección, cuya

gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso 2006-2007.

c) No estar destinado, durante el curso 2006-2007 ni durante el periodo para el que se solicita la licencia, en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, ni en adscripción temporal en el exterior. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el apartado 16.5 de la presente convocatoria.

En ningún caso podrán participar en este procedimiento los funcionarios docentes que, perteneciendo a otra Administración Educativa, se encuentren en comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) No haber sido sancionado mediante resolución firme, por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.

e) No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos, salvo en el caso de licencia no retribuida que se podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el punto 18 de la presente Orden.

f) En el caso de estudios académicos, el número de asignaturas o créditos a realizar deberá ser, como mínimo, el señalado a continuación:

ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO	LICENCIAS ANUALES		LICENCIAS PARCIALES	
	Asignaturas anuales	Créditos	Asignaturas anuales	Créditos
a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.	5	50	2	20
b) Programas de Doctorado	—	20	—	12
c) Cursos de Especialización, másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores.	—	30	—	—

5. PERIODOS

Los periodos por los que podrá solicitarse serán:

5.1. ANUAL: Desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008.

5.2. PRIMER PERIODO PARCIAL. Desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008 para Inspectores de Educación y profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, y desde el 15 de septiembre de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008 para profesorado de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

5.3. SEGUNDO PERIODO PARCIAL. Desde el 1 de febrero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008.

5.4. No obstante los plazos establecidos, los candidatos que obtengan licencia deberán permanecer en sus centros hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso 2006-2007.

6. SOLICITUDES

Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar, por orden de preferencia, las modalidades y periodo del curso 2007-2008 de las licencias por estudios que se convocan, y deberán formular su solicitud, según el modelo del Anexo II, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el punto 7.

En caso de no obtener licencia por la modalidad y el periodo solicitados en primer lugar, se entenderá que opta a la modalidad y periodo solicitados a continuación en los que existieran vacantes.

7. DOCUMENTACIÓN

A la solicitud, según Anexo II, se unirá, imprescindiblemente, la siguiente documentación:

7.1. Fotocopia del D.N.I.

7.2. Proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación que se va a desarrollar durante el periodo de la licencia. Dichos proyectos deberán desarrollar y concretar pormenorizadamente todos y cada uno de los apartados del esquema de contenido del Anexo IV.

7.3. Certificación de servicios, expedida por las Direcciones Provinciales competentes, según modelo que figura como Anexo III, cerrada el 31 de agosto o el 14 de septiembre de 2007, según se trate de Inspectores de Educación y de profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, o de Profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

7.4. Informe del propio solicitante sobre su actividad profesional acorde a lo previsto en los Anexos VI, VII, VIII o IX, según proceda.

8. MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

8.1. Los candidatos podrán aportar los méritos académicos y profesionales que consideren conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos mencionados en el Anexo V de esta Orden, especificándose número de horas o créditos en las actividades de formación a que se refiere el apartado A.4.1 de dicho Anexo.

Se incluirá una relación de los mismos siguiendo el orden en que aparecen recogidos en los apartados A.2, A.3, y A.4 del Anexo V, así como su autovaloración según Anexo XI.

8.2. En el caso de que el candidato hubiera participado en la convocatoria del año 2006/2007 y estuviera de acuerdo con la puntuación otorgada a los méritos establecidos en los apartados A.2, A.3 y A.4 del baremo, lo indicará en el apartado correspondiente de la solicitud y sólo aportará los méritos perfeccionados entre el 3 de diciembre de 2005 y la fecha de finalización de presentación de instancias.

8.3. No serán tenidas en cuenta, ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos dispuestos

en la presente convocatoria o presentados con posterioridad al plazo de presentación de documentación establecido en la misma.

9. COMPULSA

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de diligencia de compulsión de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes, documentación y méritos alegados a los que se hace referencia en los apartados 6, 7 y 8 será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden. Podrán presentarse en las Direcciones Provinciales de Educación, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. TRAMITACIÓN

Los Registros de la Consejería de Educación y demás oficinas receptoras que hayan recibido solicitudes las remitirán, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de las mismas, a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura, sita en Plaza de España, 8. C.P.: 06800, de Mérida.

12. COMISIÓN SELECCIONADORA

12.1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguiente miembros:

Presidente:

El Director General de Personal Docente o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.

Un Inspector de Educación.

Dos funcionarios de la Dirección General de Personal Docente.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Personal Docente.

12.2. La Comisión podrá recabar asesoría técnica especializada sólo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

12.3. Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

13. SELECCIÓN

La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en las fases A y B indicadas en el baremo que figura en el Anexo V. En la fase A se preseleccionarán como máximo dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo que la calidad del proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación aconsejen, de forma libremente apreciada por la Comisión Seleccionadora, aumentar el número de preseleccionados.

14. VALORACIÓN DE LA FASE A

14.1. En la fase A se valorará el proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación educativa que se propone realizar, así como los méritos referidos a servicios docentes, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigaciones.

14.2. La Comisión Seleccionadora, dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, realizará una preselección de carácter provisional según la puntuación obtenida en la fase A. La citada preselección no podrá superar el número de dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo lo dispuesto en el punto 13.

14.3. En caso de empate entre los preseleccionados en la fase A, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación en el apartado A.1 del baremo.

Segundo: Mayor puntuación en el apartado A.2 o A.3 del baremo, según corresponda.

Tercero: Mayor puntuación en el apartado A.4 del baremo.

Cuarto: Mayor antigüedad como funcionario de carrera.

14.4. Se requerirá alcanzar un mínimo de siete puntos en el apartado A.1 del baremo para poder formar parte de la lista de preseleccionados en la fase A.

14.5. La relación provisional de preseleccionados en la fase A se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales, abriéndose un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones.

14.6. En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior podrán presentarse renunciaciones a la participación en la convocatoria ante la mencionada Comisión Seleccionadora. Las plazas que queden vacantes como consecuencia de dichas renunciaciones serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación en la modalidad correspondiente.

14.7. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones y renunciaciones de la fase A, la Comisión Seleccionadora remitirá a las Direcciones Provinciales la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, a efectos de su publicación en la misma forma y lugares que la relación provisional.

15. VALORACIÓN DE LA FASE B

15.1. La valoración de la labor docente se realizará a partir de la valoración que se recoge en el Anexo VI, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.2. La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los E.O.E.P., se realizará a partir del baremo que se recoge en el Anexo VII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.3. En el caso de los candidatos que estén desempeñando el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario de un centro docente, la valoración correspondiente a la fase B se referirá al baremo que se recoge en el Anexo VIII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.

15.4. La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo IX, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.5. Procedimiento de valoración de la fase B:

15.5.1. La valoración será responsabilidad de la Inspección de Educación. El Inspector jefe designará como responsables y coordinador del proceso al Inspector del centro, o a un Inspector del servicio con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un Inspector de Educación su valoración será responsabilidad del Servicio de Inspección General y Evaluación.

15.5.2. La Dirección General de Personal Docente remitirá a la Inspección Provincial de Educación la documentación necesaria para proceder a la valoración profesional del candidato. Recibida ésta, el Inspector responsable, previo acuerdo con el candidato, mantendrá una entrevista con éste, con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional del candidato. En dicho acto el candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional.

15.5.3. Para realizar la valoración de la labor docente el Inspector responsable se entrevistará con el Director y el Jefe de Estudios, pudiendo hacerlo con otros órganos de coordinación pedagógica si lo estima oportuno. El proceso de valoración incluirá igualmente la visita de la Inspección al aula o aulas en que preste servicios el solicitante. Para ello podrá contarse con el apoyo de un Inspector o Profesor de la especialidad del candidato. Se entenderá por especialidad del Profesor la que le corresponde según la normativa vigente sobre especialidades del profesorado de las enseñanzas de régimen general. En el caso de que el candidato tenga la condición de catedrático se procurará que el especialista sea un profesor catedrático o jefe de departamento.

15.5.4. En el caso de los candidatos que presten servicios en los E.O.E.P., el Inspector responsable recabará información del Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial correspondiente, del Director del Equipo y del propio candidato y, en su caso, de los directores de los centros en los que éste lleve a cabo su labor.

15.5.5. Cuando el profesor que deba ser valorado sea el Director del centro o el Jefe de Estudios, el Inspector recabará información de los restantes miembros del Equipo Directivo.

15.5.6. En el caso de que el profesor ejerza otro cargo distinto, el Inspector se entrevistará con el Director del centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración.

15.5.7. Cuando deba ser valorado un Inspector, el responsable de su evaluación se entrevistará con el Inspector Jefe del distrito, con el Inspector Jefe y, en su caso, con el Director Provincial.

15.5.8. El responsable de la valoración, a partir de la información recabada, de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, en el que deberá constar la puntuación final así como las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos VI, VII, VIII y IX de la presente Orden, según proceda.

15.5.9. El Inspector responsable de la valoración hará llegar al candidato, por correo certificado, con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial. En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el candidato podrá reclamar en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe ante el

Jefe de Servicio de Inspección de Educación de la Dirección Provincial correspondiente si es profesor y ante el Servicio de Inspección General y Evaluación si es Inspector. Las reclamaciones deberán resolverse en el plazo de cinco días naturales y su resultado deberá ser comunicado a los interesados.

15.6. Los profesores que soliciten licencias en la presente convocatoria y hubiera sido valorada su labor profesional con ocasión de la convocatoria de licencias por estudio para los cursos 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007 o de la referida al procedimiento para la acreditación para la dirección de centros, podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia (Anexo II). A la misma deberán acompañar un certificado de la valoración antes mencionada expedido por la Inspección de Educación de la Dirección Provincial o por el órgano competente que en cada caso hubiese llevado a cabo la valoración de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo X.

15.7. La valoración de la labor docente, la valoración de asesoramiento y apoyo psicopedagógico, la valoración de la función directiva o la valoración de la función inspectora se hará constar en el certificado de valoración de acuerdo con el modelo del Anexo X.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

16.1. Una vez efectuada la referida valoración de la fase B por las Direcciones provinciales, se enviará la misma, mediante copia del Anexo X y la relación provincial, a la Comisión Seleccionadora a fin de que ésta remita a la Dirección General de Personal Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados, que en ningún caso podrá superar el número de licencias convocadas.

16.2. Caso de quedar plazas vacantes en alguna de las modalidades, podrán incorporarse a otra para la que existan candidatos, según criterio de la Comisión Seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado para cada uno de los Cuerpos indicados en el Anexo I.

16.3. El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida por los preseleccionados en la fase A y en la fase B. En caso de empate en dicha puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase A. De persistir el empate se atenderá a los criterios establecidos en el apartado 14.3 de la presente convocatoria.

16.4. La Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, y una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos

en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

16.5. En el caso de que hubiera candidatos que, habiendo obtenido la licencia por estudio, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal Docente resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

17. RENUNCIAS

Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales, apreciados por la Dirección General de Personal Docente.

18. INFORMES DE PROGRESO Y MEMORIA FINAL

A lo largo del periodo de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en la que tengan su destino durante el curso 2007-2008, o en el caso de los Inspectores a la Dirección General de Personal Docente, la siguiente documentación:

18.1. Licencia por estudios anual, (modalidades A o B, de un año de duración):

18.1.1. Antes del 28 de febrero de 2008 deberán presentar un Informe de Progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha, con las siguientes acreditaciones que se adjuntarán a dicho informe:

Estudios o proyectos	Documentación o Acreditación
a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo. 2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentados hasta la fecha, y en su caso nota obtenida.
b) Programas de Doctorado	<ol style="list-style-type: none"> 1. El informe irá firmado por el interesado y por el Jefe del departamento que organiza los cursos. 2. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo 3. Acreditación de los exámenes o pruebas a los que se haya presentados hasta la fecha, y en su caso nota obtenida.
c) Tesis doctorales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Progreso: firmado por el interesado y por el Director de la tesis.
d) Proyectos o trabajos de investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Progreso firmado por el interesado y por la autoridad que avala el proyecto.
e) Cursos de Especialización, másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo. 2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentados hasta la fecha, y en su caso nota obtenida.

18.1.2. Al finalizar el periodo de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una Memoria Global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará como mínimo, los apartados recogidos en el Anexo XII.

18.2. Licencia por estudios parcial, (modalidades A o B del primer y segundo periodo):

Al finalizar el periodo de licencia por estudios en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria Global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará como mínimo, los apartados recogidos en el Anexo XII.

18.3. A partir de dicha documentación el Servicio de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales remitirá toda la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios del/de la candidato/a, a la Dirección General de Personal Docente, en las siguientes fechas:

— Antes del 15 de marzo de 2008, la documentación mencionada en el apartado 18.1.1.

— Antes del 15 de abril de 2008, (licencias disfrutadas durante el primer periodo parcial), y antes del 15 de agosto de 2008, (licencias disfrutadas durante el segundo periodo parcial), la documentación mencionada en el apartado 18.2.

— Antes del 15 de octubre de 2008, la documentación recogida en el apartado 18.1.2.

19. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPROMISO DE LOS SELECCIONADOS

19.1. Durante el periodo de la licencia por estudios los Maestros, Profesores e Inspectores seleccionados de la modalidad B recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

19.2. La concesión de licencia por estudios retribuida implicará la incompatibilidad durante el periodo de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

19.3. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias y administrativas, así como a la devolución de las retribuciones percibidas en el caso de licencias por estudios de la Modalidad B.

19.4. La Consejería de Educación podrá disponer de las memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual.

19.5. Los Maestros, Profesores e Inspectores beneficiarios podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la licencia por estudio concedida por la Consejería de Educación para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

20. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Dirección General de Personal Docente podrá dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo de lo preceptuado en la presente Orden y efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el periodo de la licencia por estudios. A estos efectos los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por los Servicios de Inspección de Educación.

21. RETIRADA DE DOCUMENTOS

Durante el mes de diciembre de 2007 los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, y que no estén afectados en el interpuesto por algún otro solicitante, podrán solicitar a la Dirección General de Personal Docente la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia.

Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación que será destruida.

22. RECURSOS

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Distribución de las Licencias por modalidades y periodos.

MODALIDAD A (SIN RETRIBUCIÓN)	Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.			Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir.			Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa		
	Anual	1er. periodo parcial.	2º periodo parcial	Anual	1er. periodo parcial.	2º periodo parcial	Anual	1er. periodo parcial	2º periodo parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica									
2. Doctorado.									
3. Tesis.	5	3	3	4	2	2	1		
4. Másters.									
5. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.									
6. Otros estudios									
TOTAL	20	5	3	3	4	2	2	1	

MODALIDAD B (CON RETRIBUCIÓN)	Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.			Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir.			Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa		
	Anual	1er. periodo parcial	2º periodo parcial	Anual	1er. periodo parcial	2º periodo parcial	Anual	1er. periodo parcial	2º periodo parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica									
2. Doctorado									
3. Tesis.	5	3	3	4	2	2	1		
4. Másters.									
5. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.									
6. Otros estudios.									
TOTAL	20	5	3	3	4	2	2	1	

**ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA**

Solicitud de Licencia por estudios para el curso 2006/2007

APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO (apartado segundo)	ESTUDIO O PROYECTO OBJETO DE LICENCIA (Anexo I)

SOLICITA: le sea concedida una Licencia por estudios en la modalidad y período que se detalla a continuación: (1)

Orden Preferencia	MODALIDAD					
	NO RETRIBUIDAS (Modalidad A)			RETRIBUIDAS (Modalidad B)		
	ANUAL	1er.PERIODO PARCIAL	2º PERIODO PARCIAL	ANUAL	1er PERIODO PARCIAL	2ºPERIODO PARCIAL
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						

DATOS PERSONALES:

Documento Nacional Identidad:	Teléfono particular:	
Domicilio particular:	E-mail:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Nº Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo	
Especialidad de la que es titular:		
Titulación universitaria que posee:		
Función curso 2005-2006 (2): Función docente <input type="checkbox"/> E.O.E.P <input type="checkbox"/> Función Directiva: Director <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/> Función Inspectora <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Fecha de toma de posesión del cargo indicado		
Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente (2):	Cargo Unipersonal: <input type="checkbox"/> Labor docente: <input type="checkbox"/>	
Centro docente de destino:	Código Teléfono:	
Dirección del Centro:	Nº Fax	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Destino(2): Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2005-2006 indíquese destino de dicha comisión:		
Opta por la valoración de los méritos de los apartados A.2, A.3 y A.4 efectuada el año anterior SI <input type="checkbox"/>		
En caso de que su labor profesional haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado 15.6 y desee que la puntuación obtenida sea aplicada en ésta, indique la convocatoria, la tarea profesional por la que fue valorado y puntuación obtenida: Convocatoria:		
(2) Función directiva <input type="checkbox"/> Labor docente <input type="checkbox"/> Labor en E.O.E.P. <input type="checkbox"/> Puntuación <input type="text"/>		

....., a de de 200.....

(Firma)

(1) Señale por orden de preferencia con una (X) una única modalidad y período.

(2) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Plaza de España, 8. Mérida**

ANEXO III

Certificación de servicios

D.....D.N.I. nº.....Nº.R.P.....
 Cuerpo o Escala.....Situación Administrativa.....
 Centro de destino actual.....
 Localidad..... Provincia.....

Destino: Definitivo Provisional
 Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI NO

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera (1)		
Localidad/Provincia	Centro y puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			Años	Meses	Días
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Acredita.....años.....meses.....días de servicio en propiedad como funcionario de carrera (1) contados hasta elde.....de 200... inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos duranteaños.

....., a.....de..... de

D..... (3).....

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Dirección Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº

Firma y sello de la Unidad

El/La (4)

- (1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1998.
- (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
- (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
- (4) Director/a Provincial.

En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

ANEXO IV
ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE CARÁCTER
ACADÉMICO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

<p>1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p> <p>d) Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas.</p> <p>2. Programas de Doctorado</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p> <p>3. Tesis:</p> <p>a) Introducción:</p> <p>1.- Título de la tesis</p> <p>2.- Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis</p> <p>3.- En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.</p> <p>4.- Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.)</p> <p>b) Metodología y Plan de trabajo:</p> <p>1.- Trabajo ya realizado.</p> <p>2.- Trabajo a realizar durante el periodo de la licencia</p> <p>c) Previsión de su aplicación práctica en el marco del ámbito escolar (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p>	<p>4. Másters:</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p> <p>5. Trabajos o Proyectos de investigación Educativa</p> <p>a) Introducción:</p> <p>1.- Título del proyecto.</p> <p>2.- Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante.</p> <p>3.- Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto.</p> <p>b) Desarrollo:</p> <p>1.- Objetivos.</p> <p>2.- Justificación.</p> <p>3.- Metodología y plan de trabajo.</p> <p>c) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>6. Otros estudios:</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p>
---	---

ANEXO V
Licencias por estudios
BAREMO

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<i>FASE A</i>		
A.1 Estudios de carácter académico o trabajos de investigación que se propone realizar.	20 puntos máximo	
A.1.1 Estudios de carácter académico.		Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV.
A.1.1.1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica	15 puntos máximo	
A.1.1.2. Programas de doctorado, elaboración de tesis doctorales y Master .	15 puntos máximo	
A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.)	15 puntos máximo	
A.1.2 Proyectos de investigación educativa. Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia de la que es titular, antecedentes y estado actual del tema, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto. En cuanto al interés para la mejora de la calidad de la enseñanza, serán prioritarios aquellos que versen sobre alguno de los temas siguientes: 1. Aplicación didáctica de las nuevas tecnologías en el aula. 2.- Organización y Evaluación de Centros. 3.- Didáctica de las materias o áreas de aplicación directa en el aula. 4.- Didáctica del Inglés en edades tempranas. 5.- Atención a la diversidad. 6.- Orientación Educativa y Profesional. 7.- Temas transversales del currículo y educación en valores.	15 puntos máximo	Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV
A.1.3 La puntuación asignada a los estudios de carácter académico referida en los anteriores apartados A.1.1.1 y A.1.1.3 podrá completarse con la siguiente valoración: Para la obtención de una nueva especialidad docente por quienes tengan actualmente destino provisional o se encuentren desempeñando un puesto para el que no están habilitados.	3 puntos	
A.1.4 La puntuación asignada a los proyectos de investigación referida en el anterior apartado A.1.2 podrá completarse con la siguiente valoración: Elaboración de materiales multimedia para su aplicación en los centros educativos.	Hasta 5 puntos	
A.2 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación).	14 puntos máximo	
A.2.1 Por cada año de servicio: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito.	4 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III
A.2.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo: - Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y/o de Recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto; Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos; Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos.	4 puntos máximo	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese, o en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
A.2.3 Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente o Asesor de Formación: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese
A.2.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 1 punto por año completo.	8 puntos máximo	Especificación en la certificación de servicios (Anexo III)
A.2.5 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	2 puntos	Fotocopia compulsada del acuerdo de reconocimiento o de su acreditación en el título administrativo.
A.3 Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función).	14 puntos máximo	
A.3.1 Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito.	5 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.2 Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo.	5 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.3 Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puestos análogos: 1 punto por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.4 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de la Dirección Provincial correspondiente en la que conste el número de cursos.
A.3.5 Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de la unidad correspondiente en la que conste el número de cursos
A.4 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza:	14 puntos máximo	
A.4.1 Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas: 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada; 0,1 puntos por ponencia y 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente.	6 puntos máximo	Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación.
A.4.2 Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos. Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación. Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto. En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado.	6 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del título alegado para ingreso en el Cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programa de doctorado deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios.
A.4.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar: Máximo 1 punto por publicación.	6 puntos máximo	Ejemplares correspondientes con ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por los organismos correspondientes.
Fase B		
Valoración		
De la función docente.		
De la función inspectora.		
Ver Anexos VI, VII, VIII y IX.	30 puntos máximo	

ANEXO VI

Valoración de la labor docente

1. Dedicación al centro (máximo 10 puntos):

1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (máximo cuatro puntos).

1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias que figuran en la programación general anual del centro (máximo tres puntos).

1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (máximo tres puntos).

2. Actividad docente dentro del aula (máximo 20 puntos):

2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo cinco puntos).

2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo cinco puntos).

2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes y, en su caso, de la recuperación, así como de la información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo cinco puntos).

3. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo cinco puntos).

ANEXO VII

Valoración de la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

1. Actuaciones en el sector (15 puntos máximo):

1.1. Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso (cinco puntos máximo).

1.2. Coordinación con los restantes miembros del equipo (cinco puntos máximo).

1.3. Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza (cinco puntos máximo).

2. Actuaciones en el centro docente (15 puntos máximo).

2.1. Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro (tres puntos máximo).

2.2. Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula (tres puntos máximo).

2.3. Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje (tres puntos máximo).

2.4. Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares (tres puntos máximo).

2.5. Organización y participación en el trabajo con las familias (tres puntos máximo).

ANEXO VIII

Valoración de la función directiva

1. Función directiva (máximo 20 puntos):

1.1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo cuatro puntos).

1.2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales (máximo cinco puntos).

1.3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo tres puntos).

1.4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a sus demandas (máximo cuatro puntos).

1.5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios (máximo cuatro puntos).

2. Actividad docente dentro del aula (máximo 10 puntos):

2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo 2,5 puntos).

2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo 2,5 puntos).

2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familias (máximo 2,5 puntos).

2.4. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo 2,5 puntos).

ANEXO IX

Valoración de la función inspectora

1. Función de evaluación (máximo ocho puntos):

Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.
Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.

Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en algunos de sus componentes.

2. Función de asesoramiento e información (máximo ocho puntos):

Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.

Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros.

Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.

Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.

Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.

3. Función de control (máximo ocho puntos):

Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.

Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.

Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.

Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.

Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.

Resolución de reclamaciones y expedientes.

4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo seis puntos):

Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.

ANEXO X

Modelo de certificado de valoración de la labor profesional

Don/doña
 NRP, DNI
 ha sido valorado/a por
 con ocasión de la convocatoria de
 correspondiente al curso (Orden de),
 atendiendo a los siguientes aspectos:

- 1. Puntuación
- 2. Puntuación
- 3. Puntuación
- 4. Puntuación
- 5. Puntuación
- 6. Puntuación
- 7. Puntuación
- 8. Puntuación

Puntuación total

....., a de de 200...

El/la Inspector/a responsable de la valoración:

ANEXO XI AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

	Años	Puntos
A.2. Servicios docentes como funcionario de carrera. (Puntuación aplicable a todos los candidatos, excepto Inspectores de Educación). 14 puntos máximo		
A.2.1. Por cada año de servicio. 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito. (4 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.2. Cargos directivos. Puntuación por año completo: (4 puntos máximo).		
- Director en centros públicos docentes o en centros de profesores y/o de recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de E.O.E.P.: 0,5 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.3. Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente o Asesor de Formación: 0,50 puntos por año completo (2 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.4. Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en E.O.E.P.: 1 punto por año completo. 8 puntos máximo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.2.5. Por tener adquirida la condición de Catedrático: 2 puntos.		<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>
A.3. Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función). 14 puntos máximo.		
A.3.1. Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito (5 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.2. Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo. (5 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.3. Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puesto análogos: 1 punto por año completo. (3 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.4. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo. (3 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.3.5. Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo. (3 puntos máximo).	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>

A.4. Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza. 10 puntos máximo.	Nº	Puntos
A.4.1. Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionados con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,1 punto por ponencia.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,1 punto por cada diez horas acreditadas como asistente.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.4.2. Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: 6 puntos máximo.		
- Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores Técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto.		<input type="text"/>
(En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado).		
A.4.3. Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar : 6 puntos máximo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>

ANEXO XII
ESQUEMA DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA GLOBAL SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO
DURANTE EL PERIODO DE DISFRUTE DE LICENCIA POR ESTUDIOS.

1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.

- a) Datos sobre los estudios realizados:
- 1.- Curso, asignaturas y créditos que ha realizado.
 - 2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
 - 3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
- b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

2. Programas de Doctorado

- a) Datos de los estudios realizados:
- 1.- Curso o programa desarrollado.
 - 2.- Departamento que organiza los cursos.
 - 3.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
 - 4.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
- c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

3. Tesis:

- a) Introducción:
- 1.- Título de la tesis.
 - 2.- Departamento en que está inscrita, indicando así mismo la Facultad y Universidad en la que se encuentra incardinado, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
 - 3.- Informe del Director de la tesis especificando: el progreso realizado y la fase en la que se encuentra tras el disfrute de la licencia por estudios
- b) Desarrollo:
- 1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados.
 - 2.- Plan efectivo de trabajo durante el periodo de la licencia.
 - 3.- Metodología aplicada.
 - 4.- Trabajo efectivo realizado durante el periodo de licencia.
 - 5.- Conclusiones.
- c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de

Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

4. Másters:

- a) Datos de los estudios realizados:
- 1.- Curso o programa desarrollado
 - 2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
 - 3.- Créditos efectivamente realizados y certificación de las calificaciones obtenidas.
- b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

5. Trabajos o Proyectos de investigación Educativa

- a) Introducción:
- 1.- Título del proyecto.
 - 2.- Autoridad o entidad que avala el proyecto, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
- b) Desarrollo:
- 1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados.
 - 2.- Plan de trabajo durante el periodo de la licencia.
 - 3.- Metodología efectiva aplicada.
 - 4.- Trabajo efectivo realizado durante el periodo de la licencia.
 - 5.- Conclusiones.
- c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

6. Otros estudios:

- a) Datos sobre los estudios realizados:
- 1.- Curso, asignaturas y/o créditos que ha realizado.
 - 2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
 - 3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
- b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica a 132 kV entrada y salida en la nueva ST Castuera de la línea Talarrubias-La Serena, en el término municipal de Castuera. Ref.: 06/AT-010177-016554.

Por Resolución de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de fecha 10 de abril de 2006 (Diario Oficial de Extremadura n.º 54, de 9 de mayo de 2006) ha sido autorizada y declarada la utilidad pública de la Línea Eléctrica a 132 kV entrada y salida en la nueva ST Castuera de la Línea Talarrubias-La Serena. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, este Servicio ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la

presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Castuera, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.", asume la condición de entidad beneficiaria.

Badajoz, 6 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANEXO

Término Municipal: Castuera

Finca N°	Ident. Catastral Polig-Secc/ Parc.	Propietario	Vuelo (m.l.)	Ocup. Temp (m2)	Apoyo N° (m2)	Citación	
						Día	Hora
12-13	1-2/15e,f	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba; Catastral: Manuel Fernández Daza Fernández de Cordoba	891	3.000	3-4-5 (166,45)	14/12/2006	10:30
15	1-1/19	Manuela, Mario, MªAngeles, Juan y Antonia Mª Mera Gomez Bravo	164	1.000	6 (62,39)	14/12/2006	11:15
41-42	9-1/8h,j	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba	1.183	3.000	28-29-30 (145,56)	14/12/2006	10:30
44-45	9-2/16d,e	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba	207	1.000	31 (41,48)	14/12/2006	10:30
47-48	9-2/10d,a	Francisco y Mariano Fernández Daza Fernández de Cordoba	431	1.000	32 (41,48)	14/12/2006	10:30

Finca Nº	Ident. Catastral Polig-Secc/ Parc.	Propietario	Vuelo (m.l.)	Ocup. Temp (m2)	Apoyo Nº (m2)	Citación	
						Día	Hora
49-50	9-2/11d,e	Jose Luis de La Cueva Spinola	1.042	3.000	33-34-35 (126,67)	14/12/2006	11:30
59-60-61-62-63-64	19-1/6q	Secundino Morillo Guerrero	2.678	9.000	41-42-43-44-45-46-47-48-49 (382,24)	14/12/2006	11:45
67	19/5y	Maria Isabel Morillo Ramirez Catastral: Miguel Morillo Guerrero	147	1.000	51 (46,24)	14/12/2006	12:30
71	29/4	Maria Isabel Morillo Ramirez Catastral: Miguel Morillo Guerrero	6			14/12/2006	12:30
80-81-82-83-84	30-1/1g,h,j,f,k	Hros de Manuel Lopez Núñez. Juana María Gallego Rey, Juan Manuel, Concepción, Fermin, Juana Mª, Antonio, Aurora y Mª Mercedes Lopez Gallego Catastral: Manuel Lopez Núñez	1.403	5.000	61-62-63- 64-65 (209,63)	14/12/2006	12:00
89-90	30-1/14b,d	Hros de Manuel Lopez Núñez. Juana María Gallego Rey, Juan Manuel, Concepción, Fermin, Juana Mª, Antonio, Aurora y Mª Mercedes Lopez Gallego Catastral: Manuel Lopez Núñez	420	2.000	67-68 (82,96)	14/12/2006	12:00

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del “I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (FUNDECYT)”. Expte.: 81/011/2006.

Visto el texto del “I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (FUNDECYT)” (código informático 8100182), suscrito el 17 de octubre de 2006, de una parte, por el Director Gerente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (FUNDECYT), y de otra, por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95),

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente. Mérida, 13 de noviembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

I CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(FUNDECYT)

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA, PARTES NEGOCIADORAS, ÁMBITO, VIGENCIA Y DENUNCIA

Artículo 1. Naturaleza

Artículo 2. Partes negociadoras, ámbito, vigencia y denuncia

CAPÍTULO II. COMISIÓN PARITARIA

Artículo 3. Comisión paritaria

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 4. Organización del trabajo

CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

Artículo 5. Categorías profesionales

Artículo 6. Selección y contratación

Artículo 7. Modalidades contractuales

CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, EXCEDENCIAS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Artículo 8. Movilidad funcional. Trabajos de superior e inferior categoría

Artículo 9. Movilidad geográfica

Artículo 10. Suspensión con reserva de puesto de trabajo

Artículo 11. Excedencia del trabajador

Artículo 12. Extinción del contrato de trabajo

CAPÍTULO VI. JORNADAS, PERMISOS Y VACACIONES

Artículo 13. Jornada y horario

Artículo 14. Trabajo en jornada no laboral

Artículo 15. Vacaciones

Artículo 16. Permisos y licencias

CAPÍTULO VII. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Artículo 17. Protección de la madre durante el embarazo

Artículo 18. Lactancia

Artículo 19. Jornada intensiva

Artículo 20. Reducción de jornada

Artículo 21. Acumulación del período de vacaciones al permiso de maternidad

Artículo 22. Flexibilización del horario laboral

CAPÍTULO VIII. FORMACIÓN Y SALUD LABORAL

Artículo 23. Formación

Artículo 24. Salud laboral

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. Principios de ordenación

Artículo 26. Graduación de las faltas

Artículo 27. Sanciones

CAPÍTULO X. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 28. Retribuciones

Artículo 29. Dietas y gastos de desplazamiento

Artículo 30. Complementos por enfermedad, accidente o maternidad

CAPÍTULO XI. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Artículo 31. Regulación

Artículo 32. Representación unitaria de los trabajadores

Artículo 33. Reuniones y asambleas de los trabajadores

Disposición adicional primera. Derecho supletorio.

Disposición adicional segunda. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Disposición adicional tercera. Condiciones económicas.

Disposición adicional cuarta.

Anexo n.º 1. Tabla salarial.

Anexo n.º 2. Modelo de nómina.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, PARTES NEGOCIADORAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y DENUNCIA

Artículo 1. Naturaleza

El presente Convenio se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores y su contenido obliga, durante su vigencia, a Fundecyt, y a todos los trabajadores incluidos en su ámbito personal, comprometiéndose las partes a no adoptar medidas que impidan la aplicación del mismo y a someterse a los procedimientos arbitrales que se acuerden para caso de conflicto.

Artículo 2. Partes negociadoras, ámbito, vigencia y denuncia

a) Partes Negociadoras. Este convenio es de ámbito empresarial, y está negociado y concluido por el comité de empresa como representante de los trabajadores y por Fundecyt, legitimadas para ello conforme prevé el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Ámbito. Este Convenio regula las relaciones jurídico-laborales de los trabajadores que prestan su trabajo en Fundecyt (Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura), independientemente de cual sea la duración y la modalidad de su contrato.

En cuanto al ámbito territorial el presente convenio será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Vigencia. El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente al de su firma por las partes y se prolongará hasta 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta.

d) Denuncia. El presente Convenio Colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con un mes como mínimo de antelación a la fecha de su vencimiento. La parte que denuncie el

mismo estará obligada a comunicarlo por escrito a la otra parte. Si no se denunciara se considerará prorrogado tácitamente por períodos anuales.

En el plazo de un mes a partir de la referida denuncia se constituirá la correspondiente comisión negociadora.

Denunciado el presente Convenio se prorrogará automáticamente en todo su contenido hasta la aprobación y publicación de otro convenio que lo sustituya.

En el supuesto de que la autoridad o jurisdicción laboral declare la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes, de mutuo acuerdo, renegociarán dichas cláusulas y aquellas que se vean afectadas, bajo el principio de que la nulidad de alguna o algunas de ella no supone la nulidad de todo el Convenio.

CAPÍTULO II COMISIÓN PARITARIA

Artículo 3. Comisión Paritaria

Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria integrada por la misma comisión negociadora de este convenio, es decir por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y por el director gerente de Fundecyt.

Para que pueda considerarse constituida la Comisión Paritaria y para la válida adopción de los acuerdos deberán estar presentes todos los miembros de la comisión paritaria. No obstante, quedará válidamente constituida y con capacidad para la adopción de acuerdos en el caso de que alguno de los miembros del Comité de Empresa renunciase expresamente y por escrito a estar presente en la misma en la forma que se indique en el reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria y con carácter supletorio en el reglamento de funcionamiento interno del Comité de Empresa.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán con el voto favorable de cada una de las representaciones. El voto del comité de empresa requerirá el de la mayoría de sus miembros.

La comisión paritaria tendrá por objeto resolver las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación del presente convenio. Esta comisión será única para todos los ámbitos del Convenio y se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente a petición de cualquiera de las partes.

Las partes podrán contar en las reuniones de la Comisión con la asistencia de asesores con voz pero sin voto, y en la forma

que se determine en el reglamento de funcionamiento interno de la comisión.

Son funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) Vigilar la aplicación del presente convenio e interpretar su contenido.
- b) La actualización y revisión del contenido del presente convenio para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos.
- c) Emitir los informes preceptivos que le sean requeridos en virtud de lo dispuesto en el presente convenio.
- d) Entender con carácter previo en sesión extraordinaria convocada al efecto de cualquier conflicto colectivo que pueda plantearse, debiendo emitir su informe en el plazo máximo de 15 días.
- e) Analizar las categorías profesionales existentes, así como proponer su modificación o la creación de otras nuevas.
- f) Negociación de la revisión de las condiciones económicas y aplicación de la cláusula de revisión salarial, cuando proceda.
- g) Velar por evitar la discriminación de cualquier tipo y aplicar medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- h) Cualquier otra que se le atribuya en el presente convenio.

Las controversias colectivas derivadas de la aplicación o interpretación del convenio serán sometidas a la mediación de la Comisión Paritaria y en virtud de lo establecido en el art 85,3 e), las partes acuerdan que en caso de discrepancia en el seno de la comisión paritaria y transcurrido un período máximo de 2 meses sin que se haya conseguido un acuerdo, la cuestión será sometida al órgano de solución extrajudicial de conflictos laborales de Extremadura tal como se indica en la disposición adicional segunda de este convenio.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 4. Organización del trabajo

La organización del trabajo es facultad de Fundecyt, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores.

El objeto de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios prestados en los Centros de

trabajo correspondientes de Fundecyt, basada en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales.

El Comité de Empresa como representante de los trabajadores tendrá el derecho y el deber de participar en todas aquellas instancias en que se establezcan o modifiquen condiciones de trabajo.

Asimismo la Gerencia de Fundecyt deberá oír al Comité de Empresa en todas aquellas sugerencias que contribuyen a la racionalización del trabajo y a la mejora de la productividad.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

— La adecuación de las plantillas de personal a las necesidades reales de los servicios a prestar, que permitan tanto el mayor y mejor nivel de prestación del servicio, como la eficiencia en la utilización de los recursos.

— La simplificación del trabajo y mejora en los métodos y en la distribución del tiempo de trabajo para una mayor eficacia en la prestación de los servicios.

— La correcta clasificación del personal y una óptima adecuación entre puestos de trabajo y categorías profesionales.

— La mejora de la calidad de la prestación de los servicios mediante la profesionalización, promoción y formación de los trabajadores.

— El seguimiento y evaluación del contenido y desempeño de los puestos de trabajo.

— El reparto equilibrado de las tareas en puestos idénticos dentro del mismo centro de trabajo.

— El establecimiento de las medidas necesarias que permitan realizar el trabajo con garantías de seguridad y salud.

Fundecyt, teniendo como uno de sus fines primordiales el fomento de las nuevas tecnologías y su utilización en el ámbito del trabajo, se compromete expresamente a potenciar el teletrabajo entre los trabajadores.

Cuando la naturaleza del trabajo lo permita, y a iniciativa de cualquiera de las partes, se podrá llegar a un acuerdo entre el trabajador y el Director del centro de trabajo respectivo para desarrollar las funciones del puesto mediante esta forma de trabajo, dando lugar, en su caso a la modificación del contrato de trabajo.

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

Artículo 5. Categorías profesionales

Los trabajadores de Fundecyt se integrarán en alguno de las Categorías Profesionales que se enumeran a continuación:

CATEGORIAS PROFESIONALES	DEFINICIONES
Director/a de Área/Proyecto	Es aquel/la que bajo la dependencia directa de la gerencia, tiene la función de dirigir y coordinar un departamento o área determinado dentro de Fundecyt, asumiendo la responsabilidad última del Departamento o Área de que se trate.
Jefe/a de Proyecto / Coordinador/a	Es aquel/la que actuando bajo las órdenes inmediatas de un director/a de área/proyecto o de la Gerencia, y con un margen de autonomía y responsabilidad, asume directamente la coordinación de la ejecución y desarrollo de uno o varios proyectos dentro del área correspondiente.
Técnico	Es aquel/la que presta apoyo y asistencia a la dirección de proyecto o de área o al jefe de proyecto/coordinador en su caso, o a la Gerencia y con un margen de autonomía y responsabilidad realiza funciones de ejecución y desarrollo de un proyecto o proyectos.

CATEGORIAS PROFESIONALES	DEFINICIONES
Personal Administrativo	Es aquel/la que con arreglo a las instrucciones del superior jerárquico realiza funciones de apoyo, ejecución y organización de tareas administrativas.
Personal Mantenimiento	Es aquel/la que realiza funciones básicas de limpieza, orden y ventilación de los centros de trabajo de Fundecyt.

Es función de la Comisión Paritaria analizar las categorías profesionales existentes, así como proponer su modificación o, en su caso, la creación de otras nuevas.

A tal fin las partes firmantes de este convenio se comprometen a mejorar el sistema de clasificación profesional que permita establecer los criterios para establecer un sistema de promoción profesional.

Artículo 6. Selección y contratación.

La selección de personal acogido al presente Convenio se realizará siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Según las necesidades de Fundecyt se efectuarán las contrataciones del personal, ajustándose a las normas legales sobre contratación y las específicas que figuran en el presente Convenio Colectivo, comprometiéndose la Fundación a la utilización de los distintos modelos de contratación previstos en la Ley, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos y las tareas y funciones a realizar.

Los contratos se efectuarán siempre por escrito.

De las nuevas contrataciones se informará a los representantes de los trabajadores y se les dará copia de los contratos realizados, salvaguardando los datos personales como recoge la Ley Orgánica de Protección de Datos, asimismo se notificará a la representación legal de los trabajadores las prórrogas, modificaciones y denuncias de los contratos que se produzcan.

En todo caso tendrán preferencia para ocupar puestos vacantes de carácter fijo los propios trabajadores acogidos a este convenio que cumplan los requisitos del puesto, para ello Fundecyt previamente a ofertar públicamente el puesto comunicará internamente a todos sus trabajadores las características del mismo, de manera que aquellos que cumplan los requisitos podrán ser seleccionados para ocupar el puesto de que se trate y en caso de no ser seleccionado ningún interesado la Fundación ofertará públicamente el puesto de trabajo. No obstante, en aquellos casos en que la convocatoria pública sea de obligado cumplimiento, Fundecyt comunicará internamente a

todos los trabajadores, con 7 días naturales de antelación a la fecha en que se realice la oferta pública, la existencia del puesto y la oferta pública del mismo. La comunicación a los trabajadores se realizará a través de correo electrónico y en los tablones de anuncio de cada centro de trabajo. La misma regla se seguirá respecto a los puestos vacantes que se deban cubrir bajo alguna modalidad de contratación temporal.

Podrá concertarse un período de prueba siempre que no se haya ocupado el puesto de que se trate con anterioridad en Fundecyt, con sujeción a los límites de duración que se pactan en este convenio y que se indican a continuación:

— Tres meses para director/a de área, director/a de proyecto, jefe/a de proyecto o coordinador/a.

— Un mes para el resto de personal sujeto a este convenio excepto el personal de mantenimiento.

— Para la categoría profesional de personal de mantenimiento se podrá concertar un período de prueba no superior a quince días.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto de los trabajadores de Fundecyt.

Transcurrido el período de prueba, salvo que se haya producido desistimiento por cualquiera de las partes, quedará automáticamente formalizada la admisión del trabajador, siendo computado el período de prueba a todos los efectos.

Artículo 7. Modalidades contractuales.

Se respetará en todo caso la normativa reguladora de las distintas modalidades contractuales y se irán adaptando a los cambios normativos que se produzcan.

Fundecyt fomentará la estabilidad en el empleo de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de este Convenio, y en consecuencia se compromete a promover la contratación indefinida tanto en los contratos de trabajo nuevos como mediante la conversión de contratos temporales en indefinidos.

En aquellos casos de que existan trabajos o actividades que por su propia naturaleza y de acuerdo con la legislación aplicable requieran la contratación temporal, se podrán utilizar los tipos o modalidades contractuales que la legislación contempla para dichos casos, informando de ello a la Representación Legal de los trabajadores y se utilizarán atendiendo a los siguientes criterios:

— Contrato por obra y servicio. Cuando se trate de realizar una obra o servicio determinado, con autonomía o sustantividad propia, dentro de la actividad normal o actividades que desarrolle la Fundación. En estos contratos se especificará la obra o servicio para la que se contrata indicando el tipo de contratación, su duración, salario a aplicar y condiciones de trabajo.

La gerencia de Fundecyt debe informar al trabajador con un contrato para obra o servicio determinado sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes, a fin de garantizarle las mismas oportunidades de acceder a puestos permanentes que los demás trabajadores.

— Contrato de Interinidad o sustitución. Se utilizarán en aquellos supuestos en que sea necesario sustituir al personal de Fundecyt. Se indicará en dicho contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución siendo en todo caso de aplicación lo previsto en la normativa que regula esta modalidad contractual.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, EXCEDENCIAS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 8. Movilidad funcional. Trabajos de superior e inferior categoría.

La movilidad funcional de los trabajadores se realizará en los términos que establece el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

No deberán realizarse funciones distintas de las propias de la categoría profesional que ostente el trabajador, salvo en los supuestos en que concurran causas sobrevenidas de carácter urgente e imprescindible. Cuando dichas funciones correspondan a puesto vacante, será condición para que se pueda realizar movilidad funcional que dicho puesto no pueda cubrirse por los medios normales establecidos en el presente Convenio.

Cuando se trate de realizar funciones correspondientes a categorías profesionales o especialidades para las que se requiera una titulación o experiencia específica, los trabajadores que sean objeto de la movilidad funcional deberán estar en posesión de la titulación o experiencia correspondiente.

A los trabajadores que por su contrato de trabajo, les corresponda una categoría profesional y se le asignaran funciones pertenecientes a una categoría profesional superior, por un período superior a 6

meses durante un año o de ocho durante dos años, aunque no sean consecutivos, conllevará la consolidación del salario y de la categoría profesional de superior nivel retributivo. Computando este tiempo a todos los efectos y también a efectos de promoción, en su caso.

El trabajador cobrará la diferencia salarial a partir del momento en que comience a efectuar trabajos de dicha actividad superior.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles, se precisara destinar a un trabajador a funciones o tareas correspondientes de categoría inferior a aquella por la que fue contratado, sólo podrá permanecer en la misma por el tiempo imprescindible y que en cualquier caso no podrá exceder de un mes, manteniendo las retribuciones salariales y demás derechos derivados de la categoría profesional que figure en su contrato, debiéndose comunicar dicha circunstancia a la Representación Legal de los Trabajadores.

No se incluirá en el supuesto previsto en el apartado anterior el ejercicio de funciones necesarias, aunque sean correspondientes a categoría inferior, para el desarrollo de las correspondientes a la categoría profesional a la que pertenezca el puesto de trabajo que ocupe el trabajador.

En todos los casos de movilidad funcional se cursará comunicación a los representantes de los trabajadores.

Artículo 9. Movilidad geográfica.

Los trabajadores no podrán ser trasladados a un centro de trabajo que exija cambio de localidad, salvo cuando existan razones técnicas, de eficiencia organizativa o de mejor prestación de los servicios que lo justifiquen, de acuerdo y en los términos establecidos en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores. La movilidad geográfica se llevará a cabo, tanto en los supuestos de movilidad individual como colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores. Se entenderá que concurren las causas indicadas cuando la adopción de las medidas propuestas contribuya a mejorar la situación de los centros a través de una más adecuada organización de sus recursos.

En todo caso la decisión de traslado deberá ser motivada y ser comunicada a la representación legal de los trabajadores y a la Comisión Paritaria, y se requerirá consulta previa con los representantes de los trabajadores.

En todo caso, se procurará que el traslado cause las menores molestias posibles al trabajador. Además la decisión de traslado deberá ser motivada y deberá ser notificada al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su efectividad.

El trabajador tendrá derecho a una compensación por los gastos derivados del traslado en la cuantía que se acuerde con la

Gerencia de Fundecyt teniendo en cuenta las condiciones particulares que concurren en cada caso concreto, dándose comunicación a la Comisión Paritaria. Cuando el trabajador no esté conforme con la cuantía propuesta por la Gerencia podrá solicitar que esté presente en la negociación el comité de empresa debiendo ser oído antes de tomar la decisión final.

Asimismo, de conformidad con el trabajador y para el caso de que éste tenga hijos en edad escolar, se procurará que el traslado no se haga efectivo hasta que finalice el curso académico.

En el caso de que el traslado afectase a una trabajadora en estado de gestación la efectividad del traslado se demorará, a petición de ésta, hasta la finalización de la suspensión por maternidad.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo la compensación por gastos referida anteriormente, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de catorce mensualidades.

Sin perjuicio de la ejecutividad del traslado en el plazo de incorporación citado, el trabajador que no habiendo optado por la extinción de su contrato se muestre disconforme con la decisión podrá impugnarla ante la jurisdicción competente. La sentencia declarará el traslado justificado o injustificado y, en este último caso, reconocerá el derecho del trabajador a ser reincorporado al centro de trabajo de origen.

Por motivos de violencia de género, se facilitará al afectado/a la movilidad geográfica en los términos establecidos en el art. 40, 3 bis. Así mismo, se facilitará la movilidad del trabajador afectado por acoso laboral o de cualquier otro tipo, si éste lo solicitara y con independencia de las medidas que se adopten para evitar tales situaciones. También por motivos de salud laboral se facilitará la movilidad geográfica además de la funcional cuando las circunstancias lo precisen.

Por motivos de conciliación familiar y cuidados de familiares dependientes, así como en los casos en los que se requiera debido a la necesidad de rehabilitación del trabajador, cónyuge, pareja o hijos a cargo, previo informe médico pertinente se facilitará la movilidad del trabajador afectado.

En todos los casos de movilidad geográfica se cursará comunicación a los representantes de los trabajadores y a la comisión paritaria.

Artículo 10. Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del E.T., los trabajadores de Fundecyt tendrán derecho a la suspensión de

su contrato con reserva de su puesto de trabajo y cómputo, a efectos de antigüedad, del tiempo de dicha suspensión en los siguientes supuestos:

A) Permiso de Maternidad: En el supuesto de parto, la suspensión será de 16 semanas, a disfrutar de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, asimismo se amplía el permiso de maternidad en dos semanas en caso de hijo discapacitado.

El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad, o, en su caso, de la parte que reste del permiso de maternidad. A opción de la madre, y en el caso de que ambos trabajen, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.

B) En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la decisión administrativa de la adopción.

En los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de 6 años, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tenga especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes, la duración de la suspensión será de 16 semanas.

En casos de que ambos padres trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva. La suma de los períodos no podrán superar las 16 semanas.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, se podrá iniciar el período de suspensión hasta cuatro semanas antes de la resolución de adopción.

C) Permiso de paternidad de ocho días tanto para padres biológicos como adoptivos, independientemente de los días de permiso por nacimiento y de que la madre pueda ceder al padre parte de su permiso de maternidad.

El permiso de paternidad se podrá disfrutar en cualquier momento durante la baja maternal.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre Fundecyt y los trabajadores afectados.

D) En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, los permisos de maternidad y paternidad, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su caso del padre a partir de la fecha del alta hospitalaria.

E) En el supuesto de riesgo por embarazo, en los términos previstos en el apartado 3, del artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y debiendo ésta cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, la trabajadora embarazada pasará a la situación de suspensión con reserva del puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo, considerándose esta situación protegida durante el período necesario para la protección de la seguridad o de su salud. Esta suspensión finalizará el día en que se inicie la suspensión por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado.

Esto también será de aplicación al período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico de la Seguridad Social que asista facultativamente a la trabajadora.

En todos los supuestos de suspensión previstos en este artículo Fundecyt garantizará el 100% del salario real que viniera percibiendo el trabajador.

Artículo 11. Excedencia del trabajador.

Sin perjuicio de los demás supuestos de excedencia regulados en el artículo 46 del Estatuto de los trabajadores, todos los trabajadores de Fundecyt, ya sean fijos o temporales, tendrán derecho a los siguientes períodos de excedencias:

A) Excedencia Voluntaria. Los trabajadores, con al menos una antigüedad en Fundecyt de un año, tendrán derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años y no mayor a cinco años.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en Fundecyt. La reincorporación al trabajo debe ser solicitada por escrito con un mes de antelación a la terminación del período de excedencia, debiendo resolver Fundecyt en el plazo de 10 días.

B) Excedencia por cuidado de parientes.

1. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años para el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a partir de la finalización de la baja maternal.

La excedencia contemplada en este apartado constituye un derecho individual de los trabajadores hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de Fundecyt generasen ese derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de los centros de trabajo. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia el inicio de la misma dará fin al que en su caso deviniera disfrutando.

2. También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a tres años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

En los períodos de excedencias por cuidados de familiares regulados en este apartado B el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo durante el primer año a partir del inicio de cada situación de excedencia. Finalizado el primer año, el trabajador tiene tan sólo preferencia a ocupar el vacante, cuando exista, de un puesto de igual o similar categoría profesional.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia por cuidado de familiares conforme a lo establecido en este apartado B será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por Fundecyt, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Las excedencias previstas en este artículo se han de solicitar motivadamente siempre por escrito, con un mes de antelación como mínimo, respecto a la fecha de inicio. No obstante, en el caso de excedencia por cuidado de parientes para el cuidado de un familiar podrá ser concedida, si las necesidades del servicio lo permiten, cuando el trabajador por la situación concreta de accidente o enfermedad del pariente no haya podido solicitar la excedencia con un mes de antelación.

Fundecyt ha de contestar por escrito en el plazo de los diez días siguientes a cada solicitud de excedencia que realicen los trabajadores.

La reincorporación al trabajo debe ser solicitada por escrito con un mes de antelación a la terminación del período de excedencia o de un mes a partir de la desaparición de la causa en el caso de excedencia por cuidado de parientes para el cuidado de un familiar, debiendo resolver Fundecyt en el plazo de 10 días.

Artículo 12. Extinción del contrato de trabajo.

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas previstas en el art. 49 del E.T. y se procederá del modo siguiente:

- a) Se le comunicará al trabajador dicha extinción acompañada de la propuesta de liquidación, cuando proceda.
- b) El trabajador tiene derecho a ser asistido en el acto de la firma del finiquito por un representante legal de los trabajadores.

En caso de dimisión del trabajador, éste deberá preavisar a Fundecyt con 15 días de antelación.

En contratos de trabajo de duración determinada, Fundecyt deberá notificar la terminación del mismo con una antelación mínima de un mes; durante este plazo de un mes los trabajadores afectados tendrán derecho a una reducción de la jornada en tres horas diarias sin reducción de salario.

En estos casos a los que se refiere el art 49, l c) del E.T. la indemnización a la que tendrá derecho el trabajador será de 12 días de salario por año de servicio independientemente de cual sea la fecha de celebración del contrato.

CAPÍTULO VI JORNADAS, PERMISOS Y VACACIONES

Artículo 13. Jornada y horario.

La jornada de trabajo será de 37 horas semanales, o de 1.533 horas anuales para cada uno de los años de vigencia de este convenio.

No obstante, durante el período de 15 de junio a 15 de septiembre la jornada será de 35 horas semanales en jornada intensiva.

En el primer trimestre del año se elaborará el horario de trabajo entre el Director y los trabajadores de cada centro dando comunicación de ello al comité de empresa. En el caso de que no se fijase un nuevo horario de trabajo se prorrogará el horario de trabajo del año anterior hasta que se apruebe uno nuevo.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes.

En todo caso durante la semana de las diferentes ferias locales el horario de trabajo será de 9 a 14 h.

A todos los efectos el 24 y el 31 de diciembre se considerarán festivos. Si dichos días coincidiesen con domingo se pasarán al siguiente día laborable.

A todos los efectos se considera trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como tiempo empleado en viajes y desplazamientos, créditos horarios sindicales.

Artículo 14. Trabajo en jornada no laboral.

En el caso de que el trabajador debiera prestar servicios en jornada no laboral, por la asistencia a Congresos, Jornadas, Ferias, etc. o por cualquier otro motivo que haya sido indicado o aceptado por el director del centro respectivo, o debiera realizar viajes dentro de estas jornadas para asistir a los indicados eventos, se compensará mediante el disfrute de igual tiempo de descanso.

A todos los efectos regulados en este convenio se considerará jornada no laboral el sábado y la tarde del viernes.

Artículo 15. Vacaciones.

Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de 1 mes o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

Quienes no hubiesen completado un año efectivo de servicios, tendrán derecho al disfrute de un número de días, redondeando al alza la fracción inferior a un día, correspondientes al tiempo de servicios que previsiblemente prestarán durante el año natural, sin perjuicio de la liquidación que proceda en el supuesto de cese con anterioridad a la fecha prevista. Las vacaciones anuales retribuidas, no podrán sustituirse por compensación económica, no obstante quienes cesen en el servicio antes de haber disfrutado sus vacaciones, percibirán en efectivo la retribución de los días que proporcionalmente les correspondan.

El período de vacaciones podrá disfrutarse durante 1 mes de forma ininterrumpida o dividirse a petición del trabajador en dos o más períodos.

En cualquier caso, la mitad de las vacaciones anuales se disfrutarán desde el 15 de junio al 15 de septiembre de cada año, pudiéndose disfrutar el período vacacional restante en otras fechas o períodos de acuerdo con las necesidades del centro o servicio.

De manera que, al menos, se disfrutarán 15 días consecutivos dentro del período vacacional, pudiéndose disfrutar el resto en otras fechas (bien mediante 15 días consecutivos o bien mediante 2 semanas no consecutivas) de acuerdo con las necesidades del servicio.

En el período vacacional las vacaciones sólo se podrán disfrutar bien de forma ininterrumpida o en dos períodos de 15 días.

Las vacaciones podrán disfrutarse sin necesidad de que coincida con meses o quincenas naturales en la forma que se regula en este artículo.

Se confeccionará el calendario vacacional por los Directores de los diferentes Centros con la debida antelación y como muy tarde dentro de la primera quincena de mayo. Las vacaciones serán concedidas procurando satisfacer al trabajador en cuanto a la época del disfrute, y siempre que las necesidades del centro respectivo lo permitan; debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal del mismo centro. En caso de no poder atender a las peticiones de todos los trabajadores de un mismo centro o departamento se resolverá la situación de conflicto por el director de cada centro estableciendo un turno rotatorio o en su caso por sorteo y las nuevas incorporaciones serán los últimos en elegir en el primer año.

En caso de que al momento del comienzo de las vacaciones, el trabajador se encuentre en baja por enfermedad o incapacidad transitoria, se retrasará el disfrute de las mismas hasta que se produzca el alta correspondiente, y aunque haya transcurrido la fecha del 20 de enero del año siguiente.

Igualmente el trabajador tendrá derecho a la interrupción del período de vacaciones cuando mediase enfermedad o incapacidad transitoria, para reanudarlos posteriormente hasta completar los días que resten.

Los trabajadores que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o paternidad podrán acumular al final del mismo el período anual de vacaciones o la parte del mismo que les corresponda y sin que sea de aplicación el límite para el disfrute de las mismas del 20 de enero de cada año.

Artículo 16. Permisos y licencias.

1. Los permisos y licencias retribuidos de que podrán disfrutar los trabajadores de Fundecyt son:

A) Quince días naturales por matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho, en cuyo caso se acreditará a través de su inscripción en el registro correspondiente de la Junta de Extremadura o en cualquier otro registro de parejas de hecho, o por 1 año de convivencia estable debidamente acreditada. Este permiso podrá acumularse a las vacaciones anuales siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Los trabajadores que a la entrada en vigor de este convenio acrediten llevar 1 año de convivencia estable podrán solicitar este permiso debiendo contar con la autorización del director del centro en cuanto a la fecha del disfrute durante el primer año de vigencia de este convenio.

B) Siete días laborables por nacimiento de hijo, adopción o práctica de interrupción involuntaria o voluntaria del embarazo, ampliable en un día si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia habitual del trabajador.

La madre o el padre trabajadores tienen derecho a ausentarse del trabajo durante 2 horas diarias cuando el hijo recién nacido deba permanecer hospitalizado a continuación del parto por cualquier causa. Asimismo durante la hospitalización tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas sin disminución de salario.

C) En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización y convalecencia (alta hospitalaria pero no médica que requiera el cuidado en domicilio del enfermo que no puede valerse por sí mismo) que requiera la presencia del trabajador junto al enfermo, en los días que justificadamente establezca el trabajador:

— Cinco días naturales cuando se trate de familiares en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), afinidad (cónyuges de los hijos y padres políticos), hermanos, cónyuge o pareja, ampliable en dos días si el hecho se produjera en localidad distinta a la de residencia del trabajador.

Este permiso será igualmente aplicable cuando se trate de familiares en segundo grado de consanguinidad (nietos, abuelos) y hermanos políticos.

Con carácter excepcional, este permiso podrá ampliarse quince días más en caso de enfermedad o accidente muy grave de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja cuando exija una atención que no puedan prestar otras personas o instituciones y siempre que el trabajador haya agotado el número de días contemplados por asuntos particulares.

Excepcionalmente, en los casos que se tenga derecho al permiso por hospitalización o convalecencia, se podrá justificar al director de cada centro la necesidad de fijar los días de permiso de forma no consecutiva sin que ello suponga sobrepasar el máximo de días establecidos.

— Un día, en los supuestos de fallecimiento de tío, sobrino o abuelo político del trabajador.

Los días que se indican son ampliables según circunstancias con cargo al trabajador.

D) Por el tiempo necesario para asistir a familiares en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), afinidad (cónyuges de los hijos y padres políticos), hermanos, cónyuge o pareja, a cirugía ambulatoria que no requiera hospitalización, con justificación de la presencia personal y directa.

E) El tiempo necesario para acudir a consultas de medicina general o especialistas, todo ello previa solicitud y justificación posterior del uso de la licencia mediante certificado de asistencia a la consulta.

F) El trabajador podrá ausentarse de su puesto durante el tiempo indispensable de la jornada laboral para acompañar a los hijos menores de 14 años o a personas dependientes a su cargo que no dispongan de autonomía, y siempre que esté debidamente acreditado, a las consultas médicas o asistencias sanitarias del sistema sanitario público o asimilado que sean precisas y siempre que por razones de disponibilidad horaria del centro sanitario no puedan realizarse fuera del horario laboral del trabajador.

G) Dos días por enfermedad, siempre avisando a la empresa, pero sin necesidad de justificar con parte de baja hasta las primeras 48 horas. Es obligatorio presentar el boletín de baja dentro de las 72 horas.

H) Para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, previo aviso al responsable del personal y mediante justificación de la necesidad de realización de dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo. Asimismo los trabajadores tendrán derecho a ausentarse del trabajo con los requisitos establecidos en el apartado anterior para acompañar a su pareja a la realización de dichos exámenes y técnicas.

I) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas obligatorias de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de celebración de los mismos, así como los días para asistir a las pruebas selectivas para el ingreso o provisión de puestos de trabajo en cualquier proceso de selección en la Administración Pública o fuera de ella, ampliable en los días necesarios para la realización del viaje de ida y vuelta si el hecho se produjera fuera de la Comunidad Extremeña.

J) Por traslado de domicilio el trabajador tendrá derecho a un permiso de dos días. En el caso de que el traslado sea consecuencia de lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 9 de este convenio relativo a la movilidad geográfica el permiso será de tres días.

K) Para cumplir deberes inexcusables de carácter público y personal, el tiempo indispensable para atenderlos, debiendo acreditarse por el trabajador.

L) Durante el año podrá disfrutarse de 6 días de permiso por asuntos particulares. Dicho disfrute se supeditará a las necesidades del servicio. No pudiéndose disfrutar más de tres días consecutivos salvo acuerdo con el director de cada centro.

En cualquier caso el disfrute de estos días no podrá acumularse a las vacaciones anuales.

Se deberán disfrutar hasta el 20 de enero del año siguiente.

En todo lo regulado en este convenio deberá entenderse equiparada la pareja de hecho debidamente inscrita como tal al matrimonio, así como también aquellas parejas que sin estar inscritas como parejas de hecho acrediten llevar al menos un año de convivencia estable.

2. Permisos no retribuidos: Los trabajadores tendrán derecho a un permiso no retribuido por un período de dos meses cada cuatro años que se computarán a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio salvo para los trabajadores contratados con posterioridad en cuyo caso el plazo se iniciará en la fecha de celebración del contrato de trabajo. El permiso podrá disfrutarse bien de forma ininterrumpida o en dos periodos de un mes.

CAPÍTULO VII

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Artículo 17. Protección de la madre durante el embarazo.

Con el fin de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo en aquellos supuestos en los que pueda darse algún tipo de riesgos para cualquiera de ellos o para ambos, la madre tendrá derecho a la adaptación del horario de trabajo o, en su caso, al cambio temporal de funciones, previo informe preceptivo y favorable de los Servicios de Salud y Riesgos Laborales.

Artículo 18. Lactancia.

El trabajador tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de 12 meses, que podrá ser dividida a petición del interesado en dos fracciones de media hora cada una, o bien ser sustituida por una reducción de la jornada laboral en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho. En el supuesto de adopción legal de hijo o hijos menores de 12 meses, se podrá disfrutar de este permiso en idénticas condiciones. En el supuesto de que se esté disfrutando de una reducción de jornada por razón de guarda legal, el trabajador o trabajadora tendrá derecho igualmente al permiso de lactancia por hijo menor de 12 meses.

Se reconoce la posibilidad de acumular las horas de lactancia, que también podrá disfrutar indistintamente el padre o la madre.

Artículo 19. Jornada intensiva.

La madre trabajadora con hijo menor de 18 meses podrá solicitar realizar la jornada de trabajo de manera intensiva.

Artículo 20. Reducción de jornada.

Los trabajadores que por razón de guarda legal tengan a su cargo directo algún menor de 8 años, incluidos los supuestos de adopción y acogimiento permanente o preadoptivo, o alguna persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desarrolle actividades retribuidas, así como los que tengan a su cargo directo a un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con una incapacidad o disminución reconocida de más del 65%, que depende y requiere una dedicación especial y que no realice actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de hasta la mitad de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario. El trabajador beneficiario de la reducción no puede ser obligado a realizar servicios extras que impliquen ampliar la jornada.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Artículo 21. Acumulación del período de vacaciones al permiso de maternidad.

Los trabajadores que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o paternidad podrán acumular al final del mismo el período anual de vacaciones o la parte del mismo que les corresponda, de manera que si llegado el 20 de enero la trabajadora no hubiese podido disfrutar de sus vacaciones podrá disfrutarlas aún después de esta fecha.

Artículo 22. Flexibilización del horario laboral.

Los directores/as de área y los directores/as de los proyectos podrán acordar con los trabajadores que de él dependan una flexibilización individualizada de horario laboral que por situación personal o familiar lo justifiquen convenientemente. Para que el indicado acuerdo se haga efectivo deberá dar su conformidad la comisión paritaria.

El trabajador o trabajadora que quiera solicitar este permiso deberá comunicar al director de área o proyecto respectivo y con antelación suficiente:

— Una propuesta del horario solicitado y la causa o causas que lo originan suficientemente justificado, pudiendo aportar los documentos justificantes que se consideren oportunos.

— La descripción detallada del horario que realizaría y durante cuánto tiempo.

— Además se podrán incluir todos los documentos-justificantes que se consideren oportunos.

En caso de que el director de área o de proyecto entienda que debe concederse la indicada flexibilización horaria lo pondrá en conocimiento de la Comisión Paritaria con remisión de la documentación aportada por el trabajador a fin de que se pronuncie sobre la misma.

La concesión de la flexibilización de jornada tendrá una duración mínima de 2 meses, transcurridos los cuales se revisará cada supuesto a fin de decidir sobre su prórroga o en su caso denegar la autorización.

CAPÍTULO VIII FORMACIÓN Y SALUD LABORAL

Artículo 23. Formación.

Considerando que la formación es un derecho de los trabajadores en los términos establecidos en el artículo 23 del Estatuto de los trabajadores y un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, los trabajadores tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional.

Se diferencian dos supuestos:

— Formación obligatoria para el trabajador, cuando FUNDECYT, a iniciativa propia o a instancia del trabajador que tenga conocimiento de alguna actividad formativa, considere conveniente que los trabajadores asistan a seminarios o cursos de formación específicos. A los trabajadores que asistan a los mismos se les abonará, además de su salario, los gastos de estancia, desplazamiento y manutención y otros gastos derivados de la asistencia a los mismos. La designación para la asistencia a dichos encuentros se hará en igualdad de condiciones para todos los trabajadores. Para fijar la obligatoriedad de este tipo de formación se tendrán en cuenta las circunstancias personales y familiares alegadas por el trabajador.

— En los casos en que el trabajador por su propia iniciativa considere conveniente recibir un curso de formación u otro tipo de actividad formativa, ya sea presencial o virtual, lo comunicará al Director respectivo, que previo estudio del caso podrá conceder el permiso correspondiente y en las condiciones que se acuerden.

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a suscribir en el plazo de 8 meses desde la fecha de su firma un "Acuerdo entre Fundecyt y el Comité de empresa sobre

formación y perfeccionamiento de sus trabajadores” que tendrá como contenido mínimo:

- Establecer mecanismos de detección de necesidades formativas de los trabajadores.
- Establecer los correspondientes planes de formación.
- Fijar un tiempo mínimo para formación a la que tiene derecho el trabajador.

Artículo 24. Salud laboral.

Considerando que el trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y de su salud (tanto física como psíquica) en el trabajo y que Fundecyt tiene el deber de promover y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a colaborar para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y demás concordantes en cuantas materias afecten a la seguridad e higiene en el trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que significa un deber correlativo de Fundecyt de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Así Fundecyt adoptará y mantendrá las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en caso de emergencia y riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. Principios de ordenación.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la Fundación, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes y mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos de las obligaciones contractuales conforme a la graduación de las faltas y sanciones que se fijan en los siguientes artículos y teniendo en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa procesal laboral.

3. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Gerencia de Fundecyt de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

4. Fundecyt comunicará las faltas leves, graves y muy graves de forma escrita al trabajador y al comité de empresa, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

5. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

6. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada al trabajador.

Artículo 26. Graduación de las faltas.

La clasificación de las faltas es la siguiente:

1. Se consideran como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en tiempo superior a 15 minutos en la entrada o en la salida del trabajo de dos a tres ocasiones en un mes.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) Los descuidos reiterados en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

f) La embriaguez no habitual o el consumo no habitual de estupefacientes o sustancias prohibidas en el trabajo.

2. Se consideran como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en tiempo superior a 15 minutos en la entrada o en la salida del trabajo en cuatro ocasiones en un mes.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
- d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra g) del número 3.
- e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a Fundecyt de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la fundación.
- h) El quebramiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio a Fundecyt.
- i) La embriaguez habitual en el trabajo o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- j) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de Fundecyt.
- k) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de Fundecyt.
- l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.
- m) La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo de manera no continuada.
- n) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.
- o) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.
3. Se consideran como faltas muy graves:
- a) La impuntualidad no justificada en tiempo superior a 15 minutos en la entrada o en la salida del trabajo a partir de cinco ocasiones en un mes debidamente advertida.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) La simulación o falsedad en la justificación de trabajo en jornada no laboral.
- d) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando perjudiquen gravemente la imagen de Fundecyt.
- e) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Fundación, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de los centros de trabajo.
- f) La falsedad en la justificación de gastos regulada en el art. 29 de este convenio.
- g) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- h) La simulación o falsedad en los justificantes exigidos en el art. 16 de este convenio.
- i) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la fundación para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- j) El quebramiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca perjuicio grave para Fundecyt.
- k) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute gravemente en el trabajo.
- l) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a Fundecyt.
- m) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- n) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- o) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- p) El acoso sexual y laboral.
- q) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

r) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2.1) del presente artículo.

s) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Artículo 27. Sanciones.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada o denuncia.

Se comunicará por escrito a la persona interesada y al Comité de Empresa, los hechos que se le imputan, las pruebas que existan y la sanción prevista, pudiendo intervenir en el proceso.

En el caso de faltas muy graves, faltas graves, y faltas leves cuando la sanción prevista no sea la de amonestación verbal se abrirá un trámite de alegaciones en el que el trabajador afectado podrá alegar lo que estime conveniente en su defensa y en un plazo de cinco días hábiles, en este mismo plazo se dará audiencia al comité de empresa.

El órgano competente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde que se cierra el trámite de alegaciones, deberá imponer la sanción y de no ser así, se dará por archivado el expediente disciplinario, debiéndola notificar por escrito al interesado y al Comité de Empresa.

2. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:

— Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y/o suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

— Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

— Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año o despido disciplinario.

3. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de seis meses, dos años y tres años respectivamente según se trate de falta leve, grave o muy grave y siempre que durante el indicado período el trabajador no hubiese sido nuevamente sancionado.

4. En cuanto al plazo de prescripción de las faltas, las faltas leves prescribirán a los 10 días, las faltas graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días.

El plazo de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que Fundecyt tiene conocimiento de la falta cometida y en todo caso, a los seis meses de su comisión.

CAPÍTULO X

RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 28. Retribuciones.

1. Los conceptos retributivos del personal laboral al servicio de Fundecyt, cuyas cuantías se establecen en las Tablas Salariales que figuran en el Anexo I, son:

A. De carácter básico:

a) Sueldo: Es la parte de retribución fijada por unidad de tiempo que se abona en doce mensualidades cuyo importe viene determinado por el grupo a que se adscribe la categoría profesional a que pertenece el trabajador.

El salario se compone, por un lado, de lo que se denomina “salario base” que retribuye el trabajo prestado por el trabajador en función al tiempo trabajado y, de otra parte, de “los complementos salariales” que se añaden al “salario base” y retribuyen circunstancias o cualidades del trabajador, condiciones y circunstancias específicas en las que se desarrolla el trabajo o condiciones propias de la Fundación.

b) Complemento de antigüedad: Se reconocerá de oficio a todos los trabajadores cada tres años de permanencia en Fundecyt. Su cuantía será de un 5% del salario base. Se devengará a partir del mismo mes en que se cumplan tres años de trabajo efectivo o múltiplos de tres. El devengo se producirá desde el mismo momento del comienzo de la relación laboral, incluido el período de prueba, o el tiempo de relación como becario en su caso.

c) Pagas extraordinarias: Se abonarán a todos los trabajadores dos pagas extraordinarias al año en los meses de julio y diciembre, siendo ambas gratificaciones iguales en su cuantía, y su importe, de una mensualidad completa en cada una de ellas, cada paga está compuesta por la suma del salario base, antigüedad y los complementos que se aprueben como consolidables en este convenio. El devengo de cada Paga Extraordinaria se producirá semestralmente conforme a la situación y derechos que tuviera el trabajador en los seis meses anteriores, es decir, desde el 1 de enero al 30 de junio para la paga de julio y desde el 1 de julio al 31 de diciembre para la paga de diciembre.

En caso de cese del trabajador se liquidará la parte proporcional de la paga extraordinaria que corresponda hasta el día de cese, incluido éste, conforme a la regla anterior.

Al personal que preste servicios a tiempo parcial, por horas o medias jornadas, le serán abonadas las gratificaciones en la parte proporcional a su jornada real.

B. Política de Incentivos

Los complementos salariales que se podrán conceder a los trabajadores de Fundecyt son:

— Por la cantidad o calidad de trabajo que se realice: Constituyen un complemento salarial determinado por el rendimiento, mayor cantidad o mejor calidad de trabajo.

— Por especial responsabilidad: Complemento que retribuye la asunción de una responsabilidad mayor a la que habitualmente desempeña un trabajador o trabajadora en su puesto de trabajo.

— Productividad: Complemento que retribuye la contribución sustancial a los resultados de ingresos del Plan de Actuación Anual de Fundecyt generados en proyectos en que participe un trabajador.

- Por ingresos se entenderá aquella contribución que colabore a superar los gastos presupuestados y que estén por encima de los costes reales asignados a cada departamento.

- La contribución sustancial será considerada cuando esta sea superior a un 3% de la cuenta de resultados de Fundecyt.

— Por formación adicional o especial cualificación: complemento que percibe el trabajador por la formación obtenida a su cargo siempre que esté relacionada con las funciones propias de su puesto de trabajo

Se contemplan dos supuestos:

- Complemento tipo A: Formación reconocida oficialmente, por ejemplo: máster, doctorado, postgrado, titulación superior o media o equivalente.

- Complemento tipo B: Formación que dote de especial cualificación para el desarrollo de las funciones habituales de un puesto de trabajo.

Cuando el director gerente de Fundecyt o los directores de proyectos, a iniciativa propia o a petición del propio trabajador, entiendan que algún trabajador de su área o proyecto se encuentra en alguno de los supuestos que se regulan en los

complementos anteriores lo comunicará al trabajador de que se trate, dando comunicación del complemento y de su cuantía a la comisión paritaria.

Los complementos de formación y especial responsabilidad podrán ser consolidables, de manera que una vez pasados 12 meses desde la fecha en que son concedidos se consolidarán pasando a formar parte del salario base o en caso contrario se dejarán de percibir.

El total de las retribuciones que perciba el trabajador no podrán superar el máximo salarial establecido para cada categoría en el Anexo I de este convenio, sin computar las cuantías correspondientes a la antigüedad y a los complementos no consolidables. En caso de ser superior implicará un cambio de categoría.

Las cuantías de los complementos regulados en este artículo se establecen por porcentajes sobre el salario base que perciba cada trabajador en la forma indicada a continuación:

COMPLEMENTO	TIPO	%
Cantidad y Calidad	No consolidable	15% s/S.B.
Responsabilidad	Consolidable	10% s/S.B.
Productividad	No consolidable	10% s/S.B.
Formación	Consolidable	
Tipo A		8% s/S.B.
Tipo B		3% s/S.B.

Los complementos se percibirán con carácter mensual y se harán 2 revisiones salariales al año:

1.^a- En enero (período de cobro de complementos de enero a junio).

2.^a- En julio (período de cobro de complementos de julio a diciembre).

2. Las retribuciones para cada categoría profesional para el año 2006 son las que figuran en las Tablas Salariales que figuran en el Anexo n.º I de este convenio.

3. Revisión Salarial: Las cuantías de las retribuciones percibidas por cada trabajador para el año 2007, se elaborarán partiendo de las vigentes durante el año 2006 (una vez revisadas con aplicación del IPC real), incrementadas con el resultante del Índice de Precios al Consumo Real, según el Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional. Esta misma regla de actualización de los salarios será aplicable anualmente en tanto este convenio continúe vigente.

Las remuneraciones percibidas desde el mes de julio del año 2006 se incrementarán con el exceso del IPC Real sobre el 2% ya actualizado. La cantidad resultante se abonará en una sola paga en diciembre de 2006. Dicha revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos sobre los que se haya aplicado el incremento salarial del 2%, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas revisiones salariales.

4. Las retribuciones se abonarán de forma puntual y en todo caso no más tarde del día 3 del mes siguiente.

5. Las partes firmantes de este convenio aceptan como modelo de nómina a utilizar el que figura en el Anexo n.º 2 a este convenio.

Artículo 29. Dietas y gastos de desplazamiento.

Cuando el trabajador, como consecuencia del desempeño de su función, hubiese de trasladarse fuera de la localidad en que se encuentra su centro de trabajo y ello le obligara a realizar fuera de su domicilio, comida, cena o pernocte, Fundecyt le abonará tanto los gastos de locomoción como los de alojamiento.

Si el traslado se realiza en coche propio, los gastos de locomoción se abonarán a 0,19 euros por kilómetro recorrido, este importe variará de conformidad a las revisiones efectuadas por el Ministro de Economía y Hacienda en las cuantías de gastos de locomoción exceptuadas de gravamen en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Todos los gastos de viaje y alojamiento que excepcionalmente sean abonados por el trabajador, así como los gastos de manutención (desayunos, comidas y cenas) y el resto de gastos como taxis, parking, alquiler de vehículos, etc, deberán ser acreditados por el trabajador mediante factura o recibo justificante del gasto realizado. Todos estos gastos serán abonados al trabajador previa presentación de las facturas correspondientes adjuntadas al modelo de dieta utilizado por Fundecyt.

En todo caso los gastos serán abonados al trabajador dentro de los siete días siguientes a la presentación de la dieta correspondiente, excepto las dietas presentadas del 23 de cada mes al día 7 del mes siguiente que serán abonadas dentro de los 7 días siguientes a la finalización del indicado período.

Fundecyt adelantará un mínimo de 150 € por viaje realizado contra la provisión de gastos a realizar. Excepcionalmente, atendiendo a circunstancias particulares del trabajador se podrán conceder anticipos por cuantía inferior.

Artículo 30. Complementos por enfermedad, accidente o maternidad.

Fundecyt complementará las prestaciones de la Seguridad Social por I.T. enfermedad común, accidente no laboral, accidente de

trabajo, enfermedad profesional y/o suspensión por riesgo durante el embarazo y maternidad, mientras el trabajador se encuentre en dicha situación, hasta el cien por cien de su salario real, desde el primer día de la baja, así como el cien por cien de las pagas extraordinarias.

CAPÍTULO XI

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Artículo 31. Regulación.

1. En materia de representación colectiva se estará a lo dispuesto en el Título II del E.T. y demás normativa vigente.

2. En las elecciones a representantes de los trabajadores al servicio de Fundecyt, constituirá un único centro de trabajo la totalidad de establecimientos de la empresa.

3. Los órganos de representación sindical se constituirán de acuerdo a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y los Estatutos de las organizaciones Sindicales.

Artículo 32. Representación unitaria de los trabajadores.

1. Serán órganos de representación unitaria de los trabajadores incluidos en el ámbito de este Convenio los siguientes:

a) El Comité de Empresa que ostentará la representación colectiva de los trabajadores de Fundecyt.

b) Los Delegados de Personal, cuando proceda.

2. La composición del Comité se ajustará a la escala prevista en el art. 66 del E.T. No obstante, en el supuesto de que se produjera disminución o aumento de trabajadores que implicara la modificación de la escala de representantes, se procederá a la adecuación del número de miembros del órgano de representación correspondiente en la indicada escala, reduciéndolo o aumentándolo hasta donde proceda. Respetando la proporcionalidad existente con anterioridad por colegios electorales y por candidaturas y candidatos electos.

Artículo 33. Reuniones y asambleas de los trabajadores.

La Asamblea de Trabajadores podrá ser convocada por Delegados de personal, el comité de empresa, o un número de trabajadores no inferior al 25% de la plantilla en los centros de trabajo y en la jornada de trabajo siempre que no afecte a la prestación de servicios y se comunique con, al menos, 48 horas de antelación.

Las asambleas se celebrarán en locales facilitados por Fundecyt y adecuados a tal fin. Los convocantes de las asambleas garantizarán en todo momento el orden durante su celebración.

Disposiciones adicionales.

Disposición adicional primera. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Disposición adicional segunda. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

“Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio y a Fundecyt, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un período de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el período de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, las partes se adhieren expresamente al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a las partes a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.”

Disposición adicional tercera. Condiciones más económicas.

Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio tienen el carácter de mínimos. Se respetarán y mantendrán las condiciones más beneficiosas que actualmente tengan los trabajadores de Fundecyt, sin que se vean afectadas por el presente Convenio.

Los complementos que a la entrada en vigor de este convenio estén percibiendo los trabajadores de Fundecyt se mantendrán hasta la fecha en que se hayan concedido.

Disposición adicional cuarta.

Se acuerda que durante la vigencia de este convenio y en el seno de la comisión paritaria se podrán adoptar acuerdos con el fin de mejorar lo acordado en el mismo sobre clasificación profesional y política de incentivos de Fundecyt.

ANEXO Nº1

TABLA SALARIAL

<u>Categoría Laboral</u>	<u>Salario Base Mínimo</u>	<u>Máximo Salarial</u>
<u>Director Área</u>	2.300 € Bruto/Mes	3.500 € Bruto/Mes
<u>Jefe de Proyecto</u>	1.600 € Bruto/Mes	2.299 € Bruto/Mes
<u>Técnico</u>	1.050 € Bruto/Mes	1.599 € Bruto/Mes
<u>Personal Administrativo</u>	850 € Bruto /Mes	1.049 € Bruto/Mes
<u>Personal Mantenimiento</u>	S.M.I.	800 € Bruto/Mes

**ANEXO Nº2
MODELO DE NÓMINA**

EMPRESA FUNDECYT		TRABAJADOR			
Domicilio MANUEL FERNÁNDEZ MEJÍAS S/N		Categoría		Puesto de trabajo	
Localidad Badajoz	Nº Inscrip S.S. 06101492178	Nº Matric.	Nº Afiliación	G.C	D.N.I.

Periodo de Liquidación		Total Dias	Importe Total
Del	al de		

Cuantía	Conceptos	Importe	Deducción	TOTALES
	Salario Base			
	Cont.Comunes			
	Desempleo			
	For. Profesional			
	I.R.P.F.			

Rem. Total	P.P. Extra	B.C. sin N	T.Devengado	T.Deducir	LIQUIDO A PERCIBIR (Euros)
B.C.C	B.H.Fuerza	Base Extra.			LIQUIDO A PERCIBIR (Pesetas)
Base IRPF	B.H.Ext Resto				

de de

Firma y sello de
la Empresa

RECIBÍ,

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se aprueba el Calendario de Actividades Feriales Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las Instituciones Feriales de Extremadura para la celebración de ferias y exposiciones oficiales en la Región durante el año 2007, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

DISPONGO:

Artículo único.

Aprobar el Calendario de Actividades Feriales Oficiales a celebrar durante el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicte o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de Mérida, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que los interesados pudiesen considerar oportunas.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

FEVAL

Ctra. Medellín, s/n. Apdo. 37

06400 Don Benito

Tlf.: 924 810 751

Fax: 924 802 750



1. XIX AGROEXPO

Feria Internacional del Suroeste Ibérico

Del 31 de enero al 3 de febrero

- XI Olivac: Salón Ibérico del Olivar, la Aceituna y el Aceite de Oliva

- X Hortofrutec: Salón de la Horticultura, Fruticultura y La Tecnología aplicada

- IV Tomatec: Salón del Tomate y de la Tecnología Aplicada

2. II FIO

Feria Internacional de Turismo Ornitológico Extremadura Birdwatching

Del 2 al 4 de marzo

3. XV FICON

Feria Ibérica de la Construcción

Del 14 al 17 de marzo

- IV Salón Inmobiliario

- VIII Salón del Urbanismo y el Medio Ambiente

- III Salón Maquinaria Obra Pública

- III Salón de las Energías Renovables

4. SALÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Del 17 al 21 de abril

5. VII FORO SUR

Feria Iberoamericana de Arte Contemporáneo

Del 26 al 29 de abril

6. XXX EDICIÓN GENERAL —ESPACIOS ALTERNATIVOS— ESPACIO DE LA NATURALEZA

Del 18 al 20 de mayo

7. III VITALEX

Salón de la Vida Sana, la Belleza y el Bienestar

Del 18 al 20 de mayo

8. X TURINTERIOR

Certamen Profesional del Turismo Interior y la Naturaleza

Del 18 al 20 de mayo

9. II FORUM SALUD

Del 19 AL 21 de octubre

10. XIX FIAL

Feria Ibérica de la Alimentación

Del 7 al 10 de noviembre

- XIII Hosteq: Salón Profesional de la Hostelería y el Equipamiento

- XXIII Apiberia: Jornadas Técnicas Apiberia

- II Elabora: Salón de la Tecnología de la Alimentación.

11. VII EXTREMAYOR

Espacio Alternativo para las Personas Mayores
Del 20 al 23 de noviembre

IFEBA

Avda. de Elvas, s/n. Apdo. 253.

06006 Badajoz

Tif.: 924 213 000

Fax: 924 274 952

**1. MAYORES**

X Feria de los Mayores de Extremadura

Del 22 al 25 de febrero

2. HOGAR

XIV Feria del hogar, Salón del mueble y decoración, Salón de ocio y Tiempo libre.

Del 26 al 29 de abril

3. FECIEX XVII

Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica

Del 20 al 23 de septiembre

4. FEHISPOR

XVIII Feria Hispano-Portuguesa

Del 22 al 25 de noviembre

5. IBEROCIO

XVII Feria de la Infancia y de la Juventud

Del 26 al 30 de diciembre

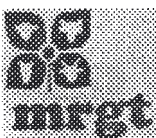
FEREX

Ctra. Madrid-Lisboa, s/n.

10200 Trujillo

Tif.: 927 321 450

Fax: 927 322 604

**1. XXII FERIA NACIONAL DEL QUESO**

Del 28 de abril al 1 de mayo

2. III FERIA NACIONAL DEL CABALLO

Del 18 al 21 de octubre

3. XXIV FERIA AGROGANADERA

Del 15 al 18 de noviembre

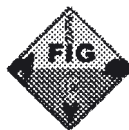
INSTITUCIÓN FERIAL DE ZAFRA

Pilar Redondo, s/n.

06300 Zafra

Tif.: 924 553 161

Fax: 924 553 613

**1. XIII FERIA DE LA PRIMAVERA Y SALÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Del 20 al 22 de abril

2. XVI FERIA INTERNACIONAL GANADERA Y DE SAN MIGUEL

Del 27 de septiembre al 3 de octubre

IFECA

Plaza del Dr. Durán, 2

10003 Cáceres

Tif.: 927 627 110

Fax: 927 627 109

**1. VIII MULTICÁCERES**

No se celebra en 2007

INFEJE

San Agustín, 1

06380 Jerez de los Caballeros

Tif.: 924 730 384

Fax: 924 731 352

**1. XVIII SALÓN DEL JAMÓN IBÉRICO**

Del 3 al 6 de mayo

IFENOR

Avda. del Ejército, 5

10600 Plasencia

Tif.: 927 428 534

Fax: 927 428 534

**1. II SALÓN DEL TURISMO Y GASTRONOMÍA**

Feria de muestras y exposiciones del Norte de Extremadura
Del 26 al 29 de mayo.

INFETIBA

Mérida, 2

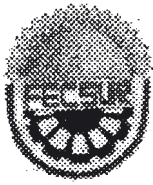
06200 Almendralejo

Tif.: 924 670 507

Fax: 924 670 513

**1. VIII SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA DE EXTREMADURA**

Del 28 al 31 de marzo



FECSUR
Plaza de la Merced, 1
06920 Azuaga
Tlf.: 924 890 307
Fax: 924 891 550

I. XXVI FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA

Del 24 al 27 de mayo

- XXIII Feria del Cooperativismo
- X Salón de Turismo Rural



SALÓN DEL OVINO
Plaza de España, 1
06420 Castuera
Tlf.: 924 772 301
Fax: 924 760 563

I. XIII SALÓN DEL OVINO

Del 6 al 8 de septiembre

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-009) entre Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

1) Vista la instancia que suscribe D. Andrés Rolo Mendoza, en nombre y representación de la empresa Mirat, S.A., con fecha 4 de julio de 2006 sobre modificación de la concesión del servicio

público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, de la que es titular, consistente en la reorganización de los servicios actuales siguientes:

— En el servicio n.º 5 Garganta la Olla-Navalmoral de la mata: suprimir en el servicio del sábado la parada de Garganta la Olla.

— En el servicio n.º 6: Aldehuela del Jerte-Plasencia: suprimir el servicio entre estas localidades los miércoles y jueves.

— En el servicio n.º 7: Valverde del Fresno-Cáceres:

- Se reorganiza el itinerario sustituyendo el orden de las paradas de Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo por San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno, de lunes a viernes.

- En el servicio de vuelta del domingo se suprimen las paradas de Perales del Puerto, Hoyos y San Martín de Trevejo.

II) Con fecha 30 de septiembre de 2006 se publicó en el D.O.E. la resolución de 11 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

II) Lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— En el servicio n.º 5: Garganta la Olla-Navalmoral de la mata: suprimir en el servicio del sábado la parada de Garganta la Olla.

— En el servicio n.º 6: Aldehuela del Jerte-Plasencia: suprimir el servicio entre estas localidades los miércoles y jueves.

— En el servicio n.º 7: Valverde del Fresno-Cáceres:

- Se reorganiza el itinerario sustituyendo el orden de las paradas de Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo por San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno, de lunes a viernes.
- En el servicio de vuelta del domingo se suprimen las paradas de Perales del Puerto, Hoyos y San Martín de Trevejo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 3 de noviembre de 2006.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (Cruce del Castúo)”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora de la Intersección de la EX-206 con Sierra de

Fuentes en el P.K. 11+500 y Mejora del Acceso en el P.K. 5+600 (Cruce del Castúo)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 21 de noviembre de 2006.

El Secretario General,
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:

Mejora de la intersección de la EX -206

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
12/0	23 / 2	BARRADO GARCIA, JACINTO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
19/0	22 / 436	CARRASCO JIMENEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
18/0	22 / 407	CARRASCO JIMENEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
20/0	22 / 437	CARRASCO JIMENEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
21/0	22 / 438	CARRASCO JIMENEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
3/0	21 / 71	COGEIN ,	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
4/0	23 / 69	COGEIN ,	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
15/0	22 / 412	DELGADO GUERRA, MIGUELA	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
11/0	23 / 1	GARCIA MARTIN, RICARDO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
6/0	22 / 262	GUERRA MONROY, JUAN	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
9/0	22 / 267	HOLGADO PLATA, BENITA	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
10/0	22 / 268	HOLGADO PLATA, BENITA	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
7/0	22 / 263	IGLESIAS HOLGADO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
2/0	21 / 85	LA JARILLA S.C. EXPLOTACIONES,	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
13/0	23 / 3	LAGARTERA COLLADILLO, AGRICOLA	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
17/0	22 / 408	NEVADO GONZALEZ, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
8/0	22 / 266	NEVADO VINAGRE, ELENA	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
14/0	23 / 4	PUERTO GUTERREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
1/0	21 / 69	ROSADO CORTES, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
5/0	21 / 181	RUIZ MIRANDA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00
16/0	22 / 411	VINAGRE NEVADO, BENIGNA	AYUNTAMIENTO	11/12/2006	10:00

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito regulador en Palomas”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Depósito Regulador en Palomas”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 21 de noviembre de 2006.

El Secretario General,
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1						
EXPEDIENTE:		DEPOSITO REGULADOR EN PALOMAS				
obr/2006139		609800				
TÉRMINO MUNICIPAL:		PALOMAS (BADAJOS)				
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
4/0	6 / 64/3	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMAS	AYUNTAMIENTO	15/12/2006	10:00	
5/0	6 / 64/4	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMAS	AYUNTAMIENTO	15/12/2006	10:00	
3/0	6 / 63	LUJÁN OLIVERA, MANUELA	AYUNTAMIENTO	15/12/2006	10:00	
2/0	6 / 52	MUÑOZ CANCHO, IRENE	AYUNTAMIENTO	15/12/2006	10:00	
1/0	6 / 51	VAZQUEZ MUÑOZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	15/12/2006	10:00	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 322/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, sobre admisión de alumnos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 322/2006, seguido a instancias de Alejandro Romero Albillos, interpuesto contra la inadmisión de su hijo en el Colegio Salesiano “Ramón Izquierdo” de Badajoz.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 7 de noviembre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1018/2006, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, e interpuesto contra la Resolución de 14 de agosto de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima la solicitud para que se suspenda la ejecución de la Resolución por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el procedimiento convocado por Resolución de 29 de marzo de 2006.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-

Administrativo, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 1018/2006, seguido a instancias de María Esperanza Daza Morales, interpuesto contra la Resolución de 14 de agosto de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima la solicitud para que se suspenda la ejecución de la Resolución por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el procedimiento convocado por Resolución de 29 de marzo de 2006.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, la Junta de Extremadura autorizó la firma del acuerdo de constitución del “Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión” (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consortio tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina

y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario de grado medio que desee realizar actividades propuestas y dirigidas por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), concretamente en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el CCMI.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a las actividades de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) —enmarcadas en la transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento— relacionadas con la difusión, comunicación y promoción del CCMI, la elaboración de propuestas y proyectos en el marco de convocatorias públicas o privadas, la propiedad industrial y la promoción empresarial.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Gerente del CCMI designará un tutor entre el personal adscrito a la OTRI, quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio, habiendo finalizado los estudios que habilitan para participar en esta convocatoria en 2003 o posterior.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima de 60 meses, siempre que no se consideren agotadas las líneas de trabajo y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de ochocientos cincuenta euros (850 €).

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

4. El beneficiario de esta ayuda estará cubierto mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo solicite, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiario. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI, y se remitirán a:

CCMI, Campus Universitario, Avda. de la Universidad, s/n., 10071 CÁCERES.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del Expediente académico.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Director de la OTRI del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la beca, designados por el Gerente del CCMI.

Secretario:

- Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima. Sistema de selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

Fase de Concurso

Se valorarán como méritos preferentes:

- Expediente académico.
- Experiencia previa del solicitante.
- Cursos y actividades de formación complementarias relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- Dominio de inglés.
- Conocimiento de informática.
- Aptitudes para el trabajo en equipo.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista Personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de la materia objeto de la beca convocada, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño del trabajo, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de estas becas se realizará por el Gerente del Centro.

La solicitud de la renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución, acompañado de la memoria de la tarea realizada, del visto bueno del tutor y del curriculum vitae actualizado del solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud de renovación será de un mes antes de la finalización de la beca.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- i) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- j) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

l) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de los obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 22 de noviembre de 2006.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Domicilio (Calle, número):

Ciudad: Provincia:

Teléfono:

Titulación académica:

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. nº, dede de 2006 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Fecha y Firma:

ANEXO II

D. / D^o:

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad n^o , declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado el servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En , a de de 2006

ANEXO III

D. / D^o:

beneficiario de una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), con Documento Nacional de Identidad n^o , domiciliado en localidad , provincia de , acogiéndose a la resolución de de de 2006, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión

SOLICITA

Le sea renovada la beca por un período de 12 meses, desde el hasta el

En , a de de

El solicitante,

Fdo.

V^o B^o
El Tutor de la beca

Fdo.

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCMI. CÁCERES

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 237/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. DE 1.ª INSTANCIA N. 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00083/2006

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a diez de mayo de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 237/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Banco Mais, S.A.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Paloma Álvarez-Mallo y asistida por el letrado don Pedro Ferreira, contra doña Marta Luisa Romero Romero, quien no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a doña Marta Luisa Romero Romero a pagar veinticuatro mil cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (24.056,32) a “Banco Mais, S.A.”, más los intereses legales.

Segundo. Condeno a doña Marta Luisa Romero Romero al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marta Luisa Romero Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a tres de noviembre de dos mil seis.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 105/2006.

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Plasencia

Juicio: Verbal desahucio falta pago Núm. 105/2006

Parte Demandante: Eloy Ramos Guillén

Parte Demandada: Santiago Manzano Montero

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Núm. 350/06

En Plasencia a dieciocho de julio de dos mil seis.

El Sr. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 105/2006 a instancia de Don Eloy Ramos Guillén representado por la Procurador Doña Amelia Torres Becedas y asistido por la letrado Doña Gloria Pico González contra Doña Santiago Manzano Montero, en situación de rebeldía procesal; habiendo versado los presentes autos sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la indicada representación procesal del actor se interpuso demanda de Juicio Verbal con base en los hechos y fundamentos de derecho que constan en el escrito unido a autos, terminando por suplicar del Juzgado que, previos los trámites

legales pertinentes, se dicte sentencia de conformidad con sus pedimentos.

Segundo. Por admitida a trámite la anterior demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en virtud de auto de fecha 24 de febrero de 2006 se mandó convocar a las partes a juicio, celebrándose en el día y hora señalados al efecto.

Tercero. Formuladas por ambas partes las alegaciones que a su derecho convengan, con el resultado que obra en autos, al cual nos remitimos en aras a la brevedad, y, contrayéndose el litigio a una cuestión estrictamente jurídica, se dio por terminada la vista, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han seguido los preceptos y prescripciones legales por los que se rige.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Amelia Torres Becedas, actuando en nombre y representación de Eloy Ramos Guillén, formuló demanda a juicio verbal civil contra Santiago Manzano Montero, en ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago de las rentas vencidas e impagadas y reclamación de las mismas, así como de las que sucesivamente vayan venciendo.

Segundo. Con la documental aportada con la demanda queda acreditado que Don Eloy arrendó la vivienda sita en Plasencia, calle Hurón núm. 2 a Doña Santiago, en virtud de contrato de arrendamiento suscrito el 1 de marzo de 2000, pactándose una renta mensual de 120 euros, obligándose la arrendataria a abonar los gastos de agua y luz.

Desde el principio del arrendamiento la demandada ha venido abonando la renta y los suministros de agua y luz de modo muy irregular, retrasándose en el pago. (Doc. 2 a 7 de la demanda); pero desde el mes de septiembre de 2005, Doña Santiago no ha abonado renta alguna, a pasar de haber sido requerida por Don Eloy (Doc. núm. 8 a 10), adeudando a fecha de presentación de la demanda las rentas de septiembre de 2005 a febrero de 2006, ambas inclusive, lo que hace un total de 720 euros.

A fecha de la presente resolución, también adeuda las rentas de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2006 (600 €).

Por todo ello, debe ser estimada la demanda en virtud del artículo 27.2.a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 y concordantes del Código Civil.

Tercero. De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condeno en costas a la demandada.

FALLO

1.º Que estimando la demanda formulada por Amelia Torres Becedas, en nombre y representación de Eloy Ramos Guillén contra Santiago Manzano Montero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes sobre la vivienda sita en calle Hurón núm. 2 de Plasencia, dando lugar al desahucio, apercibiendo a la demandada a que desaloje la vivienda, dejándola libre y a disposición del actor en el plazo legalmente fijado, procediéndose al lanzamiento en caso contrario.

2.º Condeno a la demandada a pagar al actor la suma de mil trescientos veinte euros (1.320 €) y las rentas que sucesivamente vayan venciendo durante la tramitación del procedimiento con sus intereses legales.

3.º Condeno a la demanda al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Doña Santiago Manzano Montero, en paradero desconocido, la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En Plasencia a trece de octubre de dos mil seis.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE PLASENCIA

EDICTO de 17 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 68/2006.

D.ª Elena Sánchez Pérez Secretario Del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Plasencia y su partido.

DOY FE: Que en los autos de ORDINARIO N.º 68/2006 seguidos a instancia de D. Alfredo Amores Amores, D. Francisco Rodríguez

Carrón, D. Antonio Alonso Ramos, D. Juan Sánchez Moreno y D. Benito Pérez Olivero contra Agustín Luis Recio, Antonio García Lucas, José Pacheco, Fermín Rodríguez, Juan Hernández Serrano, Manuel Flores Herrero, Juan Curiel Serradilla, Francisco Izquierdo Manjón, Tomas Rodríguez Collado, Joaquín Vicente Solís, Francisco Rodríguez Martín, Casildo Castaño Sánchez, Cipriano Álvarez Alonso, Felipe Collado Martín, Manuel Morales Sánchez, Jorge Carrón de Guillermo, Antonio Chorro, Saturnino de Paz, Juan Moreno de Ventura, Juan Álvarez, Francisco Izquierdo, Florentino Chorro Flores, José Carrón Tirado, Pedro Garzón, Pedro Collado Sánchez, José Manjón Izquierdo, Eusebio Izquierdo Blanco, Pedro Rodríguez Tirado, Justo Carrón Castaño, Claudio López, Alonso Tirado Alonso, Petra Chorro Flores, Valentín Muñoz González, Jerónimo Bueno González, Manuel Rodríguez Tirado, Casimiro Luis, Benito Izquierdo, Benito Tirado González, Ruperto Durán Pulido, Felipe González Carrón, Joaquina Alonso Martín, Fernando González Carrón, Manuel Vicente Sánchez, Francisco Muñoz de José, Juan Carrón Tirado, José Reyes González, Tomas Rodríguez Alonso, Gabriel Alonso Cubero, Juan de Dios Rubio, José Castro Simón, Baltasar Álvarez González, Antonio Becerro Maillón, Juan Izquierdo Sánchez, José Sánchez Martínez, María Manuela Sánchez, Pedro Alonso Chorro, Juan Luis Moreno, Antonio Guijarro Sánchez, Santiago Moreno Rodríguez, Lucas Martín, Santiago Rodríguez Collado, Eusebio Izquierdo Herrero, Juan Molano, Francisco Torres, Carmen González Carrón, Juan Merino González, Gabriel Pascual, José Iglesias, Juan Simón Alonso, Francisco Simón Morales, Catalina Manjón Sánchez, José Alonso Carrón, Luis Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Collado, Andrés Durán Olmedo, Ramón Cubero Moreno, Francisco Vicente Polis, Juan Martínez López, Ramón González Carrón y Sánchez, José Campos Guadalupe, Isidro Peinado, Manuel Duque, Juan Llorente Chinato, Luis Alonso, Juan Baquero Martín, Rafael Manjón Alonso, Antonio Manjón Alonso, Domingo Moreno Carrón, Jorge Serrano, Ventura Alonso Chorro, Juan Alonso Barrios, Francisco Vila Elizo, Idelfonso Carrón Tirado, Francisco Rodríguez de Juan, Ángel Carrón Castaño, Manuel Vila Elizo, José de la Calle, Antonio Martín Morales, Marcelino Álvarez Martín, Domingo Pérez González, Luis Muñoz Borrego, Antonio González Carrón, Alejandro Martín, Ramón Torres, Fernando Moreno Sánchez, Blas Guijarro, Tomas García de la Calle, Francisco Díaz, Fulgencio Alonso Guijarro, Luis Simón Pérez, Víctor Moreno Sánchez, Mateos Hernández, Bernabé Pena, Antonio Sanguino, Antonio Sanguino, Vicente Marcos Tabarnier, Baltasar Vila Elizo, Francisco Martín, Francisco Gil Hernández, Nicolás Manjón Rubio, Francisco Manjón Rubio Manuel Palomares, Francisco Becerro González, Miguel Castaño, Manuel Serrano, Claudio Simón Pérez, Alonso Simón Pérez, Marciana Moreno Sánchez, Juan Tirado González, Antonio Bermejo, Francisco Manjón Rodríguez, Antonio Sánchez Aparicio, Teodoro Alonso Rodríguez, Rosa Alonso Manjón, Andrés Serrano Moreno, Manuel Manjón Alonso, Tomas Alonso González, Gregorio Martín Barbero, Manuel Moreno Sánchez, Gregorio de la Calle Flores, Antonio de la Calle

Sánchez, José Rodríguez, Antonio Cubero González, Pedro Núñez, Leandro García, Máximo Santano Corón, Felipe Carrón Tirado, Juan Calle, Agustín Castro Simón, Ramón González Carrón y Calle, Juan de la Calle Moreno, Juan Díaz Moreno, José Cubero, Manuel Díaz Carrero, Valentín Merino González, Feliciano Camba, Manuel Chorro Flores, Juan Alonso Muñoz, José Chorro Flores, Juan Flores de José, Lorenzo Hernández, Eusebio Morales, Pedro Díaz Moreno, Juan Garrido, Valeriano Alonso Rodríguez, Miguel de la Calle, Clemente Torres, Diego Torres, Severo Alonso Rodríguez, Juan Moreno Sánchez, Víctor de la Calle Herrero, Jerónimo Blázquez Hernández, Demetrio de la Calle Moreno, Cayetano Pascual Serrano, Valentín Mora, Jacobo Porras, causahabientes de los demandados indicados, personas que aleguen propiedad alguna o tener cualquier derecho real sobre la finca nº 860 comunidad de terrenos coto de Navaconcejo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 295/06

En Plasencia a catorce de julio de dos mil seis.

Vistos por Doña Marta Benavides Caballero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de Plasencia, los presentes autos de juicio ordinario, seguido con el número 68/06 entre:

Demandante. Don Alfredo Amores Amores, don Francisco Rodríguez Carrión, don Antonio Alonso Ramos, don Juan Sánchez Moreno y don Benito Pérez Olivero; todos ellos representados por la Procuradora doña Inmaculada Fernández Chávez y defendidos por el Letrado don Marcelino Plata García.

Demandados. Agustín Luis Recio y 175 más, sus causahabientes, y cualquier persona que alegase tener derecho de propiedad o derecho real sobre la finca controvertida; todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Causa. Reanudación del tracto sucesivo y corrección de cabida.

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Alfredo Amores Amores, don Francisco Rodríguez Carrión, don Antonio Alonso Ramos, don Juan Sánchez Moreno y don Benito Pérez Olivero, contra don Agustín Luis Recio y 175 más, sus causahabientes, y cualquier persona que alegase tener derecho de propiedad o derecho real sobre la finca controvertida, declarando:

1º) No haber lugar a efectuar las dos primeras declaraciones que se solicitan en la demanda por estar afectadas por el instituto de la cosa juzgada.

2º) No haber lugar a la petición constitutiva de inscripción de la finca segregada descrita en el hecho primero de la demanda, con reanudación del tracto sucesivo, por estar afectada igualmente por el instituto de la cosa juzgada.

3º) Mandar corregir el error material comprobado en la inmatriculación de la finca registral 860, del término de Navaconcejo, inscrita en el tomo 217, libro 14, folio 37 vuelto, inscripción 1.ª, en el sentido de establecer que su cabida es de 640 Has equivalente a 1.000 fanegas de marco real, y no de 100 fanegas de marco real como consta actualmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Agustín Luis Recio, Antonio García Lucas, José Pacheco, Fermín Rodríguez, Juan Hernández Serrano, Manuel Flores Herrero, Juan Curiel Serradilla, Francisco Izquierdo Manjón, Tomas Rodríguez Collado, Joaquín Vicente Solís, Francisco Rodríguez Martín, Casildo Castaño Sánchez, Cipriano Álvarez Alonso, Felipe Collado Martín, Manuel Morales Sánchez, Jorge Carrón de Guillermo, Antonio Chorro, Saturnino de Paz, Juan Moreno de Ventura, Juan Álvarez, Francisco Izquierdo, Florentino Chorro Flores, José Carrón Tirado, Pedro Garzón, Pedro Collado Sánchez, José Manjón Izquierdo, Eusebio Izquierdo Blanco, Pedro Rodríguez Tirado, Justo Carrón Castaño, Claudio López, Alonso Tirado Alonso, Petra Chorro Flores, Valentín Muñoz González, Jerónimo Bueno González, Manuel Rodríguez Tirado, Casimiro Luis, Benito Izquierdo, Benito Tirado González, Ruperto Durán Pulido, Felipe González Carrón, Joaquina Alonso Martín, Fernando González Carrón, Manuel Vicente Sánchez, Francisco Muñoz de José, Juan Carrón Tirado, José Reyes González, Tomás Rodríguez Alonso, Gabriel Alonso Cubero, Juan de Dios Rubio, José Castro Simón, Baltasar Álvarez González, Antonio Becerro Maillo, Juan Izquierdo Sánchez, José Sánchez Martínez, María Manuela Sánchez, Pedro Alonso Chorro, Juan Luis Moreno, Antonio Guijarro Sánchez, Santiago Moreno Rodríguez, Lucas Martín, Santiago Rodríguez Collado, Eusebio Izquierdo Herrero, Juan Molano, Francisco Torres, Carmen González Carrón, Juan Merino González, Gabriel Pascual, José Iglesias, Juan Simón Alonso, Francisco

Simón Morales, Catalina Manjón Sánchez, José Alonso Carrón, Luis Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Collado, Andrés Durán Olmedo, Ramón Cubero Moreno, Francisco Vicente Polis, Juan Martínez López, Ramón González Carrón y Sánchez, José Campos Guadalupe, Isidro Peinado, Manuel Duque, Juan Llorente Chinato, Luis Alonso, Juan Baquero Martín, Rafael Manjón Alonso, Antonio Manjón Alonso, Domingo Moreno Carrón, Jorge Serrano, Ventura Alonso Chorro, Juan Alonso Barrios, Francisco Vila Elizo, Idelfonso Carrón Tirado, Francisco Rodríguez de Juan, Ángel Carrón Castañón, Manuel Vila Elizo, José de la Calle, Antonio Martín-Morales, Marcelino Álvarez Martín, Domingo Pérez González, Luis Muñoz Borrego, Antonio González Carrón, Alejandro Martín, Ramón Torres, Fernando Moreno Sánchez, Blas Guijarro, Tomas García de la Calle, Francisco Díaz, Fulgencio Alonso Guijarro, Luis Simón Pérez, Víctor Moreno Sánchez, Mateos Hernández, Bernabé Peña, Antonio Sanguino, Antonio Sanguino, Vicente Marcos Tabarnier, Baltasar Vila Elizo, Francisco Martín, Francisco Gil Hernández, Nicolás Manjón Rubio, Francisco Manjón Rubio, Manuel Palomares, Francisco Becerro González, Miguel Castaño, Manuel Serrano, Claudio Simón Pérez, Alonso Simón Pérez, Marciana Moreno Sánchez, Juan Tirado González, Antonio Bermejo, Francisco Manjón Rodríguez, Antonio Sánchez Aparicio, Teodoro Alonso Rodríguez, Rosa Alonso Manjón, Andrés Serrano Moreno, Manuel Manjón Alonso, Tomás Alonso González, Gregorio Martín Barbero, Manuel Moreno Sánchez, Gregorio de la Calle Flores, Antonio de La Calle Sánchez, José Rodríguez, Antonio Cubero González, Pedro Núñez, Leandro García, Máximo Santano Corón, Felipe Carrón Tirado, Juan Calle, Agustín Castro Simón, Ramón González Carrón y Calle, Juan de la Calle Moreno, Juan Díaz Moreno, José Cubero, Manuel Díaz Carrero, Valentín Merino González, Feliciano Camba, Manuel Chorro Flores, Juan Alonso Muñoz, José Chorro Flores, Juan Flores de José, Lorenzo Hernández, Eusebio Morales, Pedro Díaz Moreno, Juan Garrido, Valeriano Alonso Rodríguez, Miguel de la Calle, Clemente Torres, Diego Torres, Severo Alonso Rodríguez, Juan Moreno Sánchez Víctor de la Calle Herrero, Jerónimo Blázquez Hernández, Demetrio de la Calle Moreno, Cayetano Pascual Serrano, Valentín Mora, Jacobo Porras, causahabientes de los demandados indicados, personas que aleguen propiedad alguna o tener cualquier derecho real sobre la finca nº 860 comunidad de terrenos coto de Navaconcejo al que se hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguiente a su notificación, extendiendo y firmo el presente en Plasencia, a diecisiete de julio de dos mil seis.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes relativos a ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural, en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, la notificación de las resolucio-

nes que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a las mismas.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

SOLICITANTE	D.N.I.	EXPEDIENTE
JOSE BLANCO MIGUEL	36990962Q	2004-06-0166
LA MACHACONA S.A.	G06362701	2004-06-0197
MARGARITA INMACULADA LOPEZ DE AYALA DIEZ DE RIVERA	5398386X	2004-06-0200
LAS LOBERUELAS, S.A.	A78995735	2004-06-0253
GRUPO INMOBILIARIO CORDOBES, S.A.	A14043558	2004-06-0286
PEDRO EULOGIO FLORES HERNANDEZ	28385363M	2004-06-0323

Asunto: Desestimación de la solicitud de ayudas no financiable.

Expte.: 2004-06-0166 (cítese al contestar).

Solicitante: José Blanco Miguel.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. P.D. El Director General de Medio Ambiente (Resolución de 24 de mayo de 2005, D.O.E. n.º 80 de 12 julio de 2005). Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

Asunto: Desestimación de la solicitud de ayudas no financiabile.

Expte.: 2004-06-0197 (cítese al contestar).

Solicitante: La Machacona, S.C.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. P.D. El Director General de Medio Ambiente (Resolución de 24 de mayo de 2005, D.O.E. n.º 80 de 12 julio de 2005). Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

Asunto: Desestimación de la solicitud de ayudas no financiabile.

Expte.: 2004-06-0200 (cítese al contestar).

Solicitante: Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. P.D. El Director General de Medio Ambiente (Resolución de 24 de mayo de 2005, D.O.E. n.º 80 de 12 julio de 2005). Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

Asunto: Desestimación de la solicitud de ayudas no financiabile.

Expte.: 2004-06-0258 (cítese al contestar).

Solicitante: Las Loberuelas, S.A.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y

Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. P.D. El Director General de Medio Ambiente (Resolución de 24 de mayo de 2005, D.O.E. n.º 80 de 12 julio de 2005). Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

Asunto: Desestimación de la solicitud de ayudas no financiable.

Expte.: 2004-06-0286 (cítese al contestar).

Solicitante: Grupo Inmobiliario Cordobés, S.A.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. P.D. El Director General de Medio Ambiente (Resolución de 24 de mayo de 2005, D.O.E. n.º 80 de 12 julio de 2005). Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

Asunto: Desestimación de la solicitud de ayudas no financiable.

Expte.: 2004-06-0323 (cítese al contestar).

Solicitante: Pedro Eulogio Flores Hernández

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio

Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. P.D. El Director General de Medio Ambiente (Resolución de 24 de mayo de 2005, D.O.E. n.º 80 de 12 julio de 2005). Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 de inicio de los trabajos de investigación de la propiedad en la concentración parcelaria de “Navalvillar de Pela” en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Para general conocimiento se hace saber que los trabajos de Investigación de la propiedad en la Concentración Parcelaria del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), que fue acordada por Decreto 234/2005, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente darán comienzo a partir del día siguiente a la publicidad de este anuncio y se prolongarán durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Se define el perímetro que comprende la concentración parcelaria aprobado por Decreto, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Río Cubilar y límite con la provincia de Cáceres.

Sur: Carretera N-430, límite del sector IX de la zona Centro y Arroyo Tamujoso.

Este: Término municipal de Puebla de Alcocer.

Oeste: Carretera EX-116 de Obando a Guadalupe y zona regable de Orellana.

Se prevé que el perímetro será ampliado conforme al artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y los nuevos límites serán:

Norte: Río Cubilar y límite con la provincia de Cáceres.

Sur: Canal de Pela.

Este: Término Municipal de Puebla de Alcocer.

Oeste: Carretera Guadalupe, zona regable de Orellana y límite del Sector IX de la zona Centro.

Por lo que los trabajos de Investigación de la propiedad afectarán a la totalidad de las parcelas conforme al perímetro de ampliación.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (DICIEMBRE DE 2006)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	60	25	DICIEMBRE 2006	ACEUCHAL	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	ESPARRAGOSA DE LARES	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	PEÑALSORDO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	PORTEZUELO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	VALENCIA DE LAS TORRES	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	CALERA DE LEÓN	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	LA ZARZA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	ALCONERA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	TALARRUBIAS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	TALARRUBIAS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	PERALEDA DE LA MATA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	OLIVA DE LA FRONTERA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	LA ROCA DE LA SIERRA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	DICIEMBRE 2006	LA ROCA DE LA SIERRA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
16	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	SEGURA DE LEÓN	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
17	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	CABEZA LA VACA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924248 100
18	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	FREGENAL DE LA SIERRA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
19	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	ZAHINOS	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100

20	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	VALENCIA DEL VENTOSO	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
21	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	LA ALBUERA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
22	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	DICIEMBRE 2006	LA PARRA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	DICIEMBRE 2006	TRASIERRA	SIGLO XXI, CENTRO DE ENSEÑANZA INTEGRAL S.L.	C/ Juan Aparicio, 6 06400 DON BENITO	924 812 641
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	DICIEMBRE 2006	CABEZA LA VACA	SIGLO XXI, CENTRO DE ENSEÑANZA INTEGRAL S.L.	C/ Juan Aparicio, 6 06400 DON BENITO	924 812 641
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	DICIEMBRE 2006	VALENCIA DEL VENTOSO	SIGLO XXI, CENTRO DE ENSEÑANZA INTEGRAL S.L.	C/ Juan Aparicio, 6 06400 DON BENITO	924 812 641
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	DICIEMBRE 2006	LA ZARZA	FORMACIÓN MARTIN, S.L.	TRAV. VIRGEN S/N 06830 LA ZARZA	655 617 541
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	DICIEMBRE 2006	BADAJOZ	AUDIJOLIS, CENTRO DE FORMACIÓN MULTIMEDIA	Avda. de Santa Marina, 27-A 06005 BADAJOZ	924 207 020

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
 2. Procedimientos de protección de los cultivos.
 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
 5. Buenas prácticas agrícolas.
 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
 10. Residuos de plaguicidas.
 11. Transporte, almacenamiento y distribución.
 12. Seguridad Social Agraria.
 13. Normativa legal.
 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III

**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016774.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,004 / 20,000 0,400 / 0,231

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Mérida. C/ Marquesa de Pinares del T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 11.051,86.

Presupuesto en pesetas: 1.838.875.

Finalidad: Atender las demandas energéticas de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016774.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016783.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 163 nuevo de la línea actual.

Final: Apoyo n.º 166 nuevo de la línea actual.

Términos municipales afectados: Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,679.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Simple Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Tramo comprendido entre los apoyos n.º 163 y 166 línea "Mérida-San Serván-Calzada Romana" en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en euros: 22.289,61.

Presupuesto en pesetas: 3.708.679.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016783.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016775.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Pontezuelas (46155).

Final: C.D. Nuevo Rambla (70758).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,236.

Emplazamiento de la línea: C/ Pontezuelas, Travesía Mártir Santa Eulalia y Rambla Mártir Sta. Eulalia en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 15.336,17.

Presupuesto en pesetas: 2.551.724.

Finalidad: Nueva alimentación a la zona centro de la localidad de Mérida.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016775.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016776.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,231

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valdelacalzada. C/ Ronda Saliente en el T.M. de Valdelacalzada.

Presupuesto en euros: 9.819,86.

Presupuesto en pesetas: 1.633.887.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016776.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016773.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de

Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	24,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.000 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. C/ Tardío, s/n. en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 15.799,00.

Presupuesto en pesetas: 2.628.732.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016773.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016785.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LS: Nuevo Apoy. n.º I D/C (paso aéreo-subt.) LL.MM.TT. "SSAA Sub-Alconera" de Endesa. LA: Apoy. n.º 7 a sustituir D/C LMT "Valverde de Burguillos" de Sub. Burguillo de Endesa.

Final: LS: La línea D/C finalizará en celdas de líneas del nuevo CT (76992), de Endesa. LA: Nuevo Apoy. n.º I D/C (paso aéreo-subt.) LL.MM.TT. "SSAA Sub. Alconera" de Endesa.

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a las instalaciones de la Cementera Balboa, en la zona sur-este del T.M. de Alconera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Alconera. Junto a instalaciones de la Cementera Balboa, zona sur-este del T.M. de Alconera.

Presupuesto en euros: 57.903,06.

Presupuesto en pesetas: 9.634.259.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016785.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016763.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Aceuchal 2 (45691).

Final: Apoyo paso A/S a colocar.

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,507.

Emplazamiento de la línea: En las calles Naranjo, Cantón y Ctra. Solana de los Barros en Aceuchal.

Presupuesto en euros: 71.716,81.

Presupuesto en pesetas: 11.932.673.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016763.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016764.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Plaza de San Joaquín (75857).

Final: C.D. Aceuchal 2 (45691).

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,706.

Emplazamiento de la línea: En las calles Pza. de San Joaquín, Santiago, La Encina, Altozano, Cantón y Naranjo en Aceuchal.

Presupuesto en euros: 82.786,78.

Presupuesto en pesetas: 13.774.561.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016764.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Expediente número: **0067-BA/06**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Angel Ramos Arroyo**

Denunciado: **JONATAN RUIZ ROBLES**

NIF: **39376100-P**

Ultimo domicilio conocido: **JOSE MARIA GILES ONTIVEROS Nº 2 - 1ª BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/04/06 SIENDO LAS 10,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO VALHONDO (GRAVERAS PLATA-RECIO), TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros: **90,00**

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a fondo perdido a “Hermanos Salgado, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.F.: 03-0002-I “Hermanos Salgado, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Hermanos Salgado, S.L.” a la percepción de la subvención concedida por

la Resolución de 19/04/2004, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. Resolución

29/07/2003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Suministro de material consumible informático para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: SU010506.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SU010506.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de material consumible informático para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 25.03.06, n.º 36.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.160 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5.07.06.
- b) Contratista: Distribuciones Pla.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.772,43 euros, I.V.A. incluido hasta un importe máximo de 68.160 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de desdoblamiento de la EX-100 de Cáceres a Badajoz. Tramo: EX-110 - Badajoz”. Expte.: DCV2006085.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Desdoblamiento de la EX-100 de Cáceres a Badajoz, Tramo: EX-110 - Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 30.08.06.
D.O.E.: 24.08.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 384.400,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Consulting de Ingeniería Extremeño, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 307.097,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Construcción de cercados en la finca La Orden”. Expte.: OBR2006117.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006117.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cercados en la Finca “La Orden”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.09.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 177.060,49 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, S.A. - Obras y Servicios Medioambientales, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 112.310,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento del arroyo Las Casas en Navalmoral de la Mata”. Expte.: OBR2006125.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006125.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento y acondicionamiento del arroyo Las Casas en Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 106; 09.09.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 409.300,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10.11.06.
 b) Contratista: Explanaciones Manuel Sánchez, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 388.425,74 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006
 sobre notificación de resoluciones
 sancionadoras definitivas recaídas en
 expedientes sancionadores en materia de
 transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1498/05	VIA FREGO S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA2112/05	MERCADONA S.A	Art. 141.19 LOTT	1001,00

**ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006
sobre notificación de resolución sancionadora
definitiva recaída en expediente sancionador
en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0166/06	TTES BARBARIN VILLAMAYOR S.L	Art. 141.5 LOTT	1.501,00

**ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006
sobre notificación de acuerdos de incoación y
pliego de cargos de expedientes
sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de quince días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infraacción	Sanción
BA0879/06	TRANSBACU SLU	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1376/06	ESTRELLA CRISTINA PULIDO MATEOS	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA1156/06	MANUEL BAREA S.A	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA1168/06	RAFAEL NAVARRO PRIETO	Art. 142.3 LOTT	400,00
BA1214/06	DANIEL PARRA DEL ALAJO	Art. 141.6 LOTT	1.600,00

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorado los domicilios de los interesados en que deben practicarse las notificaciones de las resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de quince días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0415/06	M. TERESA GARCIA VELASCO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0463/06	JOSE IGNACIO TELLERIA IRAOLA	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0483/06	JOSE ANTONIO VALLEJO ALISEDA	ART. 141.19 LOTT	1001,00

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se notifica a “Sol Publicidad Exterior, S.L.”, resolución sancionadora del Director General de Infraestructuras relativa a expediente sancionador en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del Director General de Infraestructuras relativo al expediente sancionador 0682-05-63 en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 12 de junio de 2006, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: “Sol Publicidad Exterior S.L.”.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, n.º 25 de Badajoz.

Expediente Sancionador n.º 0682-05-63.

Tipificación de la infracción: Infracción Grave, artículo 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa Infringida: Artículos 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros.

Órgano Resolutorio: El Director General de Infraestructuras, artículo 47.1.b de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el Recurso de Alzada: El Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por Resolución del Consejero de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado tanto en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, situado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Adecuación antigua nave para Espacio de Creación Joven en Montehermoso”. Expte.: OB065JVI 7005.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 24 de octubre de 2006, para la licitación de las obras de Adecuación antigua nave para espacio de creación joven en Montehermoso, publicado en el D.O.E. n.º 127 de 31 de octubre de 2006. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 15 de noviembre de 2006, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Puebla de Sancho Pérez.

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Rafael Fernández Martínez titular de la Oficina de Farmacia sita en la C/ Arriba, n.º 6, a su nuevo emplazamiento en la C/ Belén, n.º 1 de la localidad de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia cuyo titular es D. Rafael Fernández Martínez sita en la C/ Arriba, n.º 6, a su nuevo emplazamiento en la C/ Belén, n.º 1 de la localidad de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).”

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 26 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Comercial Frío Alces, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comercial Frío Alces, S.L.

Último domicilio conocido: Políg. Ind. El Nevero 2. Badajoz.

Expediente n.º: 461/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 5.6, artículo 10 y artículo 12.6.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo IV apartado 7.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Benjamina Cano Sáez, “Bar Hogar del Pensionista”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Benjamina Cano Sáez, Bar Hogar del Pensionista.

Último domicilio conocido: C/ La Virgen 2. Lobón.

Expediente n.º: 290/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I en su punto 1, punto 2 a), b) y c) y punto 4; Capítulo V; y Capítulo X).

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 3.5; artículo 12; y Disposición Final Tercera.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre de 2002), modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5. 1 b) y f), art. 10 y art. 22.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: María José Alcaraz Fuentez.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª María Teresa García Velasco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª María Teresa García Velasco.

Último domicilio conocido: C/ La Calzada, n.º 7 - 10866 Descargamaría.

Expediente n.º: S/111-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 5.2 (se debe disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente con carácter previo al comienzo de su actividad) y art. 14 (régimen sancionador).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 2.1.1, 2.3.1 y 3.3.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), apartados 2 y 6 del art. 35 B).

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), apartados 2, 5 y 15 del art. 52.3 b).

Posible sanción: Tres mil quinientos (3.500 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Bartolomé Redondo Coto, "Restaurante Barto".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de

noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bartolomé Redondo Coto, Restaurante Barto.

Último domicilio conocido: C/ Salvador de Madariaga 8. Badajoz.

Expediente n.º: 559/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 6.2.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a a higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo I, punto 9, Capítulo VI, punto 2 y Capítulo IX, puntos 3 y 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “DIEXPAN”, elaboración de pan y bollería.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Industrias Diexpan, Elaboración de Pan y bollería.

Último domicilio conocido: Ctra. Zafra-Medina 71. Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 469/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Artículo 1.1 y artículo 2.1 a) y artículo 9.

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: Artículo 13.

— Real Decreto 2419/1978 por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería: Artículo 10.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Obras complementarias de construcción de Hospital Siberia Serena-Este en Talarrubias”. Expte.: O-06.015.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-06.015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias de construcción de Hospital Siberia Serena-Este en Talarrubias (Badajoz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.996.120,52 €, (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Cruzmar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.996.120,52 €, distribuido en las siguientes anualidades:
2006: 1.800.000,00 €.
2007: 196.120,52 €.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de los proyectos de obras de mejoras de instalaciones existentes y de nuevas construcciones para el Plan Infoex”. Expte.: 0632049FO139.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632049FO139.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría y Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de los proyectos de obras de mejoras de instalaciones existentes y de nuevas construcciones para el Plan Infoex.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.
- b) Procedimiento: Emergencia.
- c) Forma: Emergencia.

4.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 257.429,00 euros.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Badajoz.

Mediante Orden Ministerial de 28 de enero de 1941, se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Badajoz, entre las que se encuentra la denominada “Cañada Real de Calamón, Alcornoque, Torrequebrada al Charco de Aguas Frías”.

Habiendo sido solicitada por la entidad mercantil Benítez Guillén, S.A. la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por el paraje “Cerro Gordo”, en el término municipal de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo y Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Rey.

Mediante Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1931, se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Villar del Rey, entre las que se encuentra la denominada “Cordel de Sancha Brava”.

El deslinde de el citado Cordel se aprobó por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 4 de enero de 2001,

publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 8, de 20 de enero, deviniendo por tanto firme.

En atención a mejorar la continuidad del Cordel de Sancha Brava, y dado que los terrenos por los que discurrirá el nuevo trazado son titularidad del Ayuntamiento de Villar del Rey, se solicitó a éste Acuerdo del Pleno autorizando la modificación de trazado propuesta por la Consejería de Desarrollo Rural.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villar del Rey, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo y Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 9 de noviembre de 2006, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO INICIO
San Pedro de Mérida	Cordel de San Pedro	Todo su recorrido	06/07/2006
San Pedro de Mérida	Colada o Vereda de Fresneda	Todo su recorrido	06/07/2006
Mérida	C.R. de Sta. María de Araya	Entre tt.mm. de Arroyo de San Serván y Lobón	06/07/2006
Llerena	Cordel Soriano o de San Benito 1°	Desde la Cañada Real Soriana (junto al Puente de Castillejo) hasta limite de Casco Urbano	06/07/2006
Puebla de Obando	Colada del Cementerio	Todo su recorrido	06/07/2006
Puebla de Obando	Cañada del Molinillo	Todo su recorrido	06/07/2006
Mérida	Vereda de Fresneda	Todo su recorrido	06/07/2006
Llerena	Cordel Soriano o de San Benito 2°	Desde límite de casco urbano hasta Límite de t.m. de Llerena con Montemolín y Trasierra	06/07/2006
Fuente de Cantos	Vereda de la Plata	Todo su recorrido	06/07/2006
Monesterio	Vereda de la Plata	Todo su recorrido	06/07/2006
Medina de las Torres	Vereda del Camino de Sevilla	Todo su recorrido	06/07/2006
Montemolín	Cordel Soriano	Todo su recorrido	06/07/2006

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo y Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de controles sobre ayudas cofinanciadas por FEDER y FEOGA-ORIENTACIÓN, derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión. Expte.:AT2006021.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: AT2006021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la realización de controles sobre ayudas cofinanciadas por FEDER y FEOGA-ORIENTACIÓN, derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.000 €.
Anualidad 2007: 66.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005715.
- e) Telefax: 924-004462.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18.12.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica y financiera:
 - Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica o profesional:
 - Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18.12.06 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 20.12.06.
 - e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 27.12.06.
 - e) Hora: 9 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de controles sobre ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión. Expte.:AT2006022.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).

c) Número de expediente: AT2006022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la realización de controles sobre ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 213.000 €.

Anualidad 2007: 213.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005715.
- e) Telefax: 924-004462.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18.12.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

— Solvencia económica y financiera:

- Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

— Solvencia técnica o profesional:

- Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18.12.06 (14 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 20.12.06.
 e) Hora: 9:30 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 27.12.06.
 e) Hora: 9:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 18 viviendas de promoción pública en Fuente del Maestre”. Expte.: 012VB005OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 c) Número de expediente: 012VB005OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Construcción de 18 viviendas de promoción pública en Fuente del Maestre.
 c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 972.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones J.J. García Vélez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 962.280,00 euros.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 30 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena”. Expte.: 052004OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052004OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 30 viviendas de promoción pública en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 1.600.799,25 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 1.472.735,31 euros.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2006 sobre construcción de escuela infantil de naturaleza. Situación: paraje “El Hormigal”, parcelas 866, 867, 868 y 848. Promotor: Cygnianuat, S.L., en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de escuela infantil de naturaleza. Situación: paraje “El Hormigal”, parcelas 866, 867, 868 y 848. Promotor: Cygnianuat, S.L. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Monte del Casar”, parcela 14596. Promotor: D. Julián García Ingelmo, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Monte del Casar”, parcela 14596. Promotor: D. Julián García Ingelmo. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre ampliación de casa de campo. Situación: paraje “Cerro Peloto”. Promotor: D. Rafael Reyes Pineda, en Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de casa de campo. Situación: paraje “Cerro Peloto”. Promotor: D. Rafael Reyes Pineda. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre construcción y legalización de instalaciones para ampliación de registro porcino.

Situación: paraje “Los Rebollos”, parcela 32 del polígono 35. Promotor: Hnos. Carrizosa Sánchez, C.B., en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción y legalización de instalaciones para ampliación de registro porcino. Situación: paraje “Los Rebollos”, parcela 32 del polígono 35. Promotor: Hnos. Carrizosa Sánchez, C.B. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre adaptación de nave agrícola a vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 394 y 401 del polígono 2. Promotor: J. Creus y Asociados, S.L., en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave agrícola a vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 394 y 401 del polígono 2. Promotor: J. Creus y Asociados, S.L. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre construcción de nave-almacén. Situación: finca “La Fuentecilla”, parcela 332 del polígono 19. Promotor: D.ª Rosa M.ª Yelmo Muñoz, en Guadalupe.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-almacén. Situación: finca “La Fuentecilla”, parcela 332 del polígono 19. Promotor: D.ª Rosa M.ª Yelmo Muñoz. Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre instalación de una huerta solar de 4 MW. Situación: polígono 21 grupo 4 de los lotes de la Cañada Honda. Promotor: Energía Solar de Badajoz, S.L., en Lobón.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de una huerta solar de 4 MW. Situación: polígono 21 grupo 4 de los lotes de la Cañada Honda. Promotor: Energía Solar de Badajoz, S.L. Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 286 del polígono 1. Promotor: D. Javier Sánchez Escudero, en Robledillo de Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 286 del polígono 1. Promotor: D. Javier Sánchez Escudero. Robledillo de Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Productos para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/02/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/02/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77, de fecha 1 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.182,21 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/10/2006.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ANEXO EMPRESA ADJUDICATARIAS

- Abbott Laboratories, S.A.: 28,80 €.
- Nestlé España, S.A.: 9.936,00 €.
- Novartis Consumer Health, S.A.: 21.307,24 €.
- Nutricia, S.R.L.: 6.529,50 €.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación para la adquisición de “Un quirófano inteligente con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100023673/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1100023673/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un quirófano inteligente con destino al Área de Salud de Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 22.07.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29.09.2006.

b) Contratista: Según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
Lote 1	Olympus Optical España, S.A.	240.000,00 €

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Adquisición de aparataje de bloque obstétrico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100025434/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1100025434/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje de bloque obstétrico con destino al Área de Salud de Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 29.07.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26.10.2006.

b) Contratista: Según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
Lote 2	Calvarro	14.800,00 €
Lote 1	Maquet Spain, S.L.	28.563,46 €
Lote 4	Maquet Spain, S.L.	28.794,62 €
Lote 3	Toshiba Medical Systems, S.A.	60.000,00 €

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Adquisición de aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención primaria”. Expte.: CS/02/1100027252/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1100027252/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención primaria.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 29.07.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 161.818,79 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.10.2006.
 b) Contratista: Según se detalla a continuación.
 c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
Lote 1	Calvarro	53.712,50 €
Lote 2	Comercial Extremeña de Esterilización	20.183,15 €
Lote 3	Calvarro	64.136,70 €
Lote 4	Calvarro	14.081,40 €

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención especializada del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100028037/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
 c) Número de expediente: CS/02/1100028037/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 b) Descripción del objeto: Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención especializada del Área de Salud de Mérida.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 10.08.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.721,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16.10.2006.
 b) Contratista: Según se detalla a continuación.
 c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
Lote 1	Calvarro	7.745,00 €
Lote 2	Calvarro	4.774,00 €
Lote 3	Enraf Nonius Ibérica, S.A.	2.880,00 €
Lote 5	Galerías Sanitarias	54,30 €
Lote 7	Suministros Sanitarios de Extremadura	14.600,00 €
Lote 8	Comercial Extremeña de Esterilización	64,00 €
Lote 9	José Queralto Rosal, S.A.	1.100,00 €
Lote 10	Comercial Extremeña de Esterilización	254,00 €
Lote 11	Comercial Extremeña de Esterilización	122,40 €
Lote 12	Suministros Sanitarios de Extremadura	756,51 €
Lote 13	Tyco Healthcare Spain, S.L.	6.000,00 €
Lote 14	Comercial Extremeña de Esterilización	58,00 €
Lote 15	Galerías Sanitarias, S.L.	787,17 €
Lote 16	Comercial Pacense Hospitalaria, S.L.	681,94 €
Lote 17	Calvarro	126,00 €
Lote 18	Comercial Extremeña de Esterilización	194,00 €
Lote 19	Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.	4.719,00 €
Lote 20	Suministros Sanitarios de Extremadura	5.382,81 €

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Aparataje e instrumental diverso para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100029280/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1100029280/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje e instrumental diverso para el Área de Salud de Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 12.08.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 123.762,68 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18.10.2006.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
Lote 2	Comercial Extremeña de Esterilización	14.608,71 €
Lote 4	J. Núñez, S.L.	13.189,82 €
Lote 5	Martín España, S.A.	6.961,92 €

Lote 6	Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	46.444,00 €
Lote 7	Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	1.513,62 €
Lote 8	Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	17.226,35 €
Lote 11	Vimedica Clinic MC, S.L.	5.314,88 €

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia a “Omega Formación, S.L.”, en el expediente 10/0099/05, sobre liquidación final de la subvención concedida para la impartición del curso de Auxiliar de Enfermería en Hospitalización del Plan de Formación e Inserción Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de Trámite de Audiencia recaído en el expediente 10/0099/05, referido a la liquidación final de la subvención concedida para la impartición del curso del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad Auxiliar de Enfermería en Hospitalización, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar a la entidad Omega Formación, S.L., C.I.F. B-10184356, con último domicilio conocido en la Calle Santa Joaquina de Vedruna, 17-1.º-A, 10001-Cáceres, el siguiente acto administrativo:

— Notificación de Trámite de Audiencia previo a la redacción de la Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se acuerda desestimar

determinados gastos imputados con cargo a la subvención concedida en el expediente 10/0099/05, referido a la liquidación final de la subvención reconocida para la impartición del curso, del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, número 10/0099/05, especialidad Auxiliar de Enfermería en Hospitalización, por la entidad Omega Formación, S.L., C.I.F. B-10184356, con número de Censo 17.170, por no estar suficientemente acreditados los mismos de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, Órdenes de desarrollo de dicho Real Decreto y Guía económica de 2005, concediéndose a la entidad interesada un plazo de quince días durante los cuales y de conformidad con el citado artículo 84, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en la Sección de Formación para el Empleo del Servicio Territorial del Sexpe en Cáceres, sito en la Avda. de la Hispanidad, 6 de Cáceres (Centro Fijo de Formación), a donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 9 de noviembre de 2006 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1476/6	NABIL MARZAK	X1772036R	CAMPANARIO(BADAJOZ)	23/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1400/6	RAMON VARGAS NAVARRO	9202313J	MERIDA(BADAJOZ)	10/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	600,00€
1285/6	PAULO CRITOBABO CARGA MORGADO	DES002052	BADAJOZ(BADAJOZ)	24/10/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1274/6	DIEGO GUERRERO CHAVEZ	80057380S	JEREZ DE LOS CABALLEROS(BADAJOZ)	05/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	356,00€
1256/6	MARCOS PEREZ GONZALEZ	36149584R	VIGO (VALADARES)(PONTEVEDRA)	04/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1245/6	CARLOS VALENTIN MELCHOR	80080147N	BADAJOZ(BADAJOZ)	04/10/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1244/6	MANUEL LLERA RAMIREZ	8672920B	ZAFRA(BADAJOZ)	04/10/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1238/6	EFRAIM DIAZ DE LOS REYES	46828178	MONTIJO(BADAJOS)	04/10/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	350,00€
1237/6	ISMAEL RIVERA MORENO	43166926C	NAVALVILLAR DE PELA(BADAJOS)	04/10/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1230/6	JOSE MANUEL PAEZ MARQUEZ	28642920P	SEVILLA(SEVILLA)	24/10/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1131/6	FERNANDO DORADO LOPEZ	44783621E	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	02/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1126/6	BLAS LASARRA GALLARDO	8883037T	JEREZ DE LOS CABALLEROS(BADAJOS)	02/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1083/6	FELIX ALONSO VILLALOBOS	80069866N	BADAJOS (VILLAFRANCO DEL GUADIANA)(BADAJOS)	02/10/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1080/6	JORGE ANTONIO CAAMAÑO DOMINGUEZ	76357327	ARRECIFE (ARGANA ALTA)(LAS PALMAS)	27/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1054/6	JOSE SEGOVIA CARRASCO	3890791L	YELES(TOLEDO)	27/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1006/6	JUAN FERNANDO LUENGO MAESTRE	28939862C	MERIDA(BADAJOS)	29/09/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
988/6	LORENZO CARRETERO CABRERA	8831293	BADAJOS(BADAJOS)	21/09/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
931/6	JOSE ANTONIO MARQUEZ ARDILA	80091200W	TALAVERA LA REAL(BADAJOS)	27/09/2006	artículo 26.l) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
1513/6	JAIME GONZALEZ SANCHEZ	30213742E	JABUGO(HUELVA)	05/10/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

EDICTO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 973/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 973/2006.

Denunciado: D./D.^a Aziza El Fakkak.

Domicilio: Cl. Pza. de la Concepción, 15-1. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alcuéscar.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1047/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1047/2006.

Denunciado: D. Juan Antonio Cabezón Arévalo.

Domicilio: Cl. Formentera, 5.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zorita.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por resolución presidencial de fecha 25 de septiembre de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 1 Profesor del Conservatorio (Flauta Travesera), ha sido nombrado funcionario de esta Corporación D. Francisco Tello Zanón.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Por resolución presidencial de fecha 11 de agosto de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 4 Operadores Sectoriales, han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D. Julio José Holgado Rodríguez, Francisco Serrano Calleja, D. Jesús Jabato Amado y D. Marcelino Moreno Simón.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Por resolución presidencial de fecha 3 de octubre de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 1 Encargado de Almacén, ha sido nombrada funcionaria de esta Corporación D.^a Teófila García Díez.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por resolución presidencial de fecha 2 de noviembre de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 2 plazas de Administrativos de Administración General, ha sido nombrado el funcionario de esta Corporación D. Francisco Bonilla Rosco para ocupar una plaza de Administrativo de Administración General.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre de dos mil seis, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio promovidas por este Ayuntamiento y redactadas por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, modificación que tiene por objeto:

— Reclasificación a suelo urbanizable de uso industrial de parte de los terrenos situados en suelo clasificado como urbanizable residencial, sector-I localizados al sur del núcleo urbano.

— Desclasificación como suelo urbanizable de uso residencial de los terrenos del sector S-I que no resulten clasificados como industrial.

— Ordenación detallada del sector clasificado como uso industrial (de manera que sea innecesaria la redacción de plan parcial, según el artículo 70.º2 de la Ley 15/2001).

Se abre un periodo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Diarios correspondientes.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.º2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128.º del Real Decreto 2158/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Alconera, a 21 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre aprobación provisional de la revisión del Plan General Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2006, conoció la documentación de la revisión del Plan General Municipal, correspondiente a las alteraciones que afectan a las determinaciones de ordenación estructural que han de ser objeto de un nuevo trámite de información pública, derivadas del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptado por resolución de 19 de octubre de 2006, acordando:

A) Aprobar provisionalmente el contenido de la documentación referida y que más específicamente, se relaciona a continuación:

I. Correcciones introducidas en los Planos de Ordenación.

I.1. Planos de Ordenación del Suelo No Urbanizable:

— Plano OE-T-I: División del territorio.

— Plano OE-T-2: Equipamientos y espacios libres públicos. Redes de transportes e infraestructuras.

— Plano OE-T-4: Áreas Normativas.

1.2. Planos de ordenación del Núcleo Urbano Principal (Badajoz ciudad):

— Plano OE-NUP-2: Usos globales y Sistemas Generales.

— Plano OE-NUP-3: Áreas Normativas.

— Plano OD-NUP-1: Calificación y regulación del suelo en los ámbitos territoriales siguientes:

- Ámbito territorial del área afectada por la riada de noviembre de 1997 en el entorno de los arroyos Rivillas y Calamón.

- Ámbito de las siguientes Unidades de Actuación:

- * ZONA 2. Sector comprendido entre Ronda Norte de San Roque y Ctra. de la Corte: Unidades de Actuación n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 15 y 16.

- * ZONA 3. Sector comprendido entre Ctra. de la Corte y Arroyo Rivillas: Unidades de Actuación n.º 02 y 06.

- * ZONA 4. Sector comprendido entre Arroyo Rivillas y Ctra. de Valverde: Unidades de Actuación n.º 07, 09, 10, 12, 20, 21, 22, 26 y 27.

- * ZONA 5. Sector comprendido entre Ctra. de Valverde y Ctra. de Olivenza: Unidades de Actuación n.º 01, 02, 25, 31, 32, 34, 35 y 36.

- * ZONA 7. Sector comprendido entre Ctra. de Cáceres y Ctra. de Campomayor: Unidades de Actuación n.º 14, 15, 21, 31, 32, 33 y 36.

- * ZONA 8. Sector comprendido entre Ctra. de Campomayor y vial prolongación Puente Real: Unidades de Actuación n.º 38 SUB-(EE-8.2)-01 y supresión de una existente.

- * ZONA 9. Sector comprendido entre vial prolongación Puente Real y Frontera de Caya: Unidades de Actuación n.º 03.

1.2. Planos de ordenación de los Núcleos Urbanos Rurales:

— Plano OD-NUR-1 a NUR-8: Calificación y regulación del suelo en los ámbitos territoriales siguientes:

- NUR-2. Alvarado: Unidades de Actuación n.º 01.

- NUR-3. Balboa: Unidades de Actuación n.º 01.

- NUR-5. Novelda: Unidades de Actuación n.º 01.

- NUR-7. Valdebótoa: Unidades de Actuación n.º 01 y 02.

1.3. Planos de ordenación de los Núcleos Urbanos Secundarios Rurales:

— Planos OE-NUS-1 hasta 20. Afecta a todos los núcleos urbanos secundarios: Áreas Normativas.

— Plano OD-NUS: Calificación y regulación del suelo. Supresión de la ordenación detallada de los NUS-4, 6, 11, 16 y 20.

2. Correcciones introducidas en la Normativa Urbanística.

2.1. Normativa Urbanística General:

— Correcciones en los artículos siguientes: 2.2.4, 2.2.8, 2.2.53, 3.2.4, 3.3.2, 3.4.4, 3.4.5, 3.4.6, 3.4.7, 3.4.15, 3.4.23 y 3.4.24.

2.2. Normativa Urbanística Particular del Núcleo Urbano Principal:

— Correcciones en los artículos generales y siguientes: 1.1.6.

— Correcciones en determinaciones de las siguientes Áreas Normativas:

- ZONA 2. Sector comprendido entre Ronda Norte de San Roque y Ctra. de la Corte: ANP-2.2 y SUB-CC-2.2.1.

- ZONA 3. Sector comprendido entre Ctra. de la Corte y Arroyo Rivillas: ACO-3.4, ARE-3.1 y ANP-3.2.

- ZONA 4. Sector comprendido entre Arroyo Rivillas y Ctra. de Valverde: ANP-4.2.

- ZONA 5. Sector comprendido entre Ctra. de Valverde y Ctra. de Olivenza: ARE-5.1, ARN-5.2 y ANP-5.2.

- ZONA 7. Sector comprendido entre Ctra. de Cáceres y Ctra. de Campomayor: ACO-7. 1 y ACO-7.2.

- ZONA 8. Sector comprendido entre Ctra. de Campomayor y vial prolongación Puente Real: ARE-8.6.

— Introducción de un nuevo TÍTULO relativo a las determinaciones del Suelo Urbanizable sin condiciones.

— Introducción de las fichas relativas a las determinaciones de las Unidades de Actuación.

2.3. Normativa Urbanística particular de los núcleos urbanos rurales, secundarios y Suelo No Urbanizable principal:

— Nueva redacción del TÍTULO 4 relativo a las determinaciones de los Núcleos Urbanos Secundarios.

— Nueva redacción del TÍTULO 5 relativo a las determinaciones del Suelo No Urbanizable los NUS.

— Introducción de las fichas relativas a las determinaciones de las Unidades de Actuación de los NUR y NUS.

3. Ampliación de la Memoria de Ordenación para la introducción de diversos aspectos justificativos.

B) Someter dicha documentación a un nuevo trámite de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA

EDICTO de 14 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006 el estudio de detalle para el cambio de alineación en el entorno de la Carretera de Valencia del Ventoso (manzana anexa a la Carretera, frente de la báscula), se somete a información pública por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional HOY, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Bodonal de la Sierra, a 14 de noviembre de 2006. El Alcalde, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 218, de fecha 15 de noviembre de 2006, aparece publicada la convocatoria y bases específicas para la selección de las siguientes plazas:

Categoría: Auxiliar. Escala y Subescala: Administración General, Administrativa. Vacantes: 4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burguillos del Cerro, a 15 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Guía Turístico.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de guía turístico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 218 del día 16 de noviembre de 2006, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por Maberco 2002, S.L., consistente en:

— Desclasificar el suelo urbano consolidado y no consolidado incluido en el ámbito de la modificación e incorporarlo a un nuevo sector de suelo urbanizable que comprendería la totalidad del ámbito de la modificación puntual, a desarrollar con un único Plan Parcial.

— Clasificar la totalidad del suelo incluido en el ámbito de la modificación como suelo urbanizable y asignarle la zonificación “J”, que aparece definida en el artículo 85.bis.5 de las Normas Urbanísticas Reguladoras de las Normas Subsidiarias por medio de su Modificación puntual n.º 22, que se encuentra en proceso de aprobación, que desarrolla un suelo en el límite Norte de nuestro ámbito y que dice así:

Art. 85.bis.5. Zona J.-

Es la zona definida como tal en el Plano n.º 14 “Zonificación 1”.

Uso del suelo. Se deberá reservar un mínimo del 10% del aprovechamiento neto para actividades no residenciales, con independencia del equipamiento y de los terrenos de cesión gratuita y obligatoria. La edificación vendrá definida por las alineaciones que determine el Plan Parcial y por la altura, que en ningún caso podrá superar las tres plantas.

Coefficiente de densidad de la zona. 0,50 m²t/m²s.

Densidad máxima: 35 viviendas/ha.

Dicha zonificación se encuentra adaptada en cuanto a densidad y edificabilidad a lo establecido en la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) dispone en su artículo 74.2.2.a), ya que la densidad es igual a 35 viviendas/ha y la edificabilidad es inferior a 0,70 m²t/m²s.

— El suelo ámbito de la modificación puntual n.º 22 está también zonificado como “zona J”. Para que se pueda desarrollar con un Plan Parcial diferente a este nuevo suelo urbanizable de la presente modificación puntual se propone distinguirlo de la siguiente manera:

I. Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 22 en el plano n.º 14 “Zonificación 1” de las NN.SS. como “Zona J-1”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial.

II. Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 23 en el plano n.º 14 “Zonificación 1” de las NN.SS. como “Zona J-2”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial.

De conformidad con las disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 16 de noviembre de 2006. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la contratación de una plaza de Limpiador de centros escolares, mediante el sistema de oposición libre.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 124/2006, de fecha 13 de noviembre, se resolvió aprobar las Bases que regularán el procedimiento de contratación de una plaza de “Limpiador/a de Centros Escolares, en régimen laboral fijo y dedicación a tiempo parcial (50% de la jornada), así como la convocatoria mediante el sistema de oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE “LIMPIADOR/A DE CENTROS ESCOLARES”, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO Y DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (50% de la jornada)

Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de “Limpiador/a de Centros Escolares”, mediante Oposición Libre, en régimen laboral fijo.

El puesto de trabajo queda clasificado en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en el Grupo E, y sus retribuciones serán las correspondientes a este grupo y puesto de trabajo, establecidas en dicha relación.

A la presente oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, así como el Reglamento Regulador de la Clasificación del Personal, Catalogación y Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guareña.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de Fijo, a tiempo parcial (50% de la jornada laboral), regulada por el artículo 12 del Real Decreto

Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacionalidad de uno de los países miembros de Unión Europea.
- b) Tener cumplido 18 años, sin rebasar el máximo legal establecido antes de la fecha de la publicación de estas Bases.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- d) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentará según modelo del Anexo I, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, en la fecha que termine el plazo de presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 8,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,00 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del ingreso efectuado. El ingreso de este importe se efectuará en la Cuenta Corriente del Ayuntamiento de las Entidades Bancarias de la Localidad. Sólo serán devueltos los derechos de examen en el caso de no ser admitidos en la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del D.N.I.

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

— Justificante del pago de derecho de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios y de Edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión de éstos.

Se concederá un plazo de 10 hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

— Concejal.

— Delegado de Personal del Ayuntamiento.

— Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un representante del Personal Laboral de la Corporación con representación sindical, designado por la Alcaldía.

Secretario. La Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Como observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en el Tribunal un representante de cada una de las Centrales Sindicales que componen el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Guareña.

Actuaciones del Tribunal. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Séptima. Actuación de los aspirantes.

Dado que el ejercicio que se realice será conjunto, no es necesario efectuar sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos 15 días hábiles a dicho comienzo.

Una vez comenzada las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento.

Octava. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de Oposición Libre y constará de una sola fase y prueba:

Prueba Cultural: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, siendo una de ellas correcta, extraídas del temario que figura en el Anexo II, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Cada respuesta contestada correctamente se puntuará con 0,20 puntos, siendo la nota máxima que se puede obtener de 10 puntos. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 90 minutos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamien-

to, el aspirante que ha obtenido la plaza, por ser el que mayor puntuación ha obtenido, que se elevará propuesta de contratación al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte día naturales, desde la publicación de la relación de aprobado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que tenga la siguiente mejor puntuación.

Se estable un plazo de reclamaciones de diez día naturales, a partir del cual, sino se hubieran presentado reclamaciones contra la propuesta de nombramiento o las que se produjesen no modificarán la propuesta provisional, pasará a ser definitiva.

En el supuesto caso de empate de dos o más aspirantes de mayor puntuación, éste se resolverá por sorteo, después del plazo de reclamaciones, a cuyo acto serán invitados todos y cada uno de los afectados por dicho empate, proponiéndose para ocupar la plaza a quien resultare favorecido del mismo.

Décima. Incidencias.

Las presente bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O I**(Modelo de Instancia)**

Don _____, con D.N.I. nº _____, y domiciliado a efectos de notificación en la C/ _____, núm. _____, de la Localidad de _____, Provincia de _____,

E X P O N E:

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de "**Limpiadora de Centros Escolares**", en régimen laboral fijo discontinuo y dedicación a tiempo parcial, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO.- que se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida
- Justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que sea admitida esta solicitud para tomar parte en las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 2.00

ANEXO II

TEMARIO:

A) MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española. Título Preliminar: Principios Generales.

Tema 2. La Corona Española: Funciones de la Corona Española.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Extremadura: De la Junta de Extremadura.

Tema 5. El Régimen Local. El Municipio: Organización.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1. Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos.

Tema 2. Tratamiento de base para suelos.

Tema 3. Maquinaria de limpieza.

Tema 4. Sistemas de limpieza.

Tema 5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.

Tema 8. Productos químicos en la limpieza.

Tema 9. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores.

Tema 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 12. Calidad en la limpieza.

Tema 13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

Guareña, a 14 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO

EDICTO de 9 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la Delimitación de Suelo Urbano, sito en el Camino de la Cumbre.

En ausencia de desarrollo reglamentario de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre, sigue vigente el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por lo que una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el día 8 de noviembre de 2006, la modificación (ampliación) de la Delimitación del Suelo Urbano, de 9.930 m² de suelo rústico, sito en el Camino de la Cumbre a Ibahernando, promovido por D. Joaquín Barrado Agudo; a la vez que conforme a lo establecido en el artículo 77.2,3 de la citada Ley, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones.

Ibahernando, a 9 de noviembre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO GIRALDO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en cambio de calificación de uso de edificación existente de industrial a residencial en La Bazana, promovida por José Miguel Conejo Cordobés, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 7 de noviembre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público el nombramiento de D. Juan Francisco Iniesta Ojea, con D.N.I. n.º 7.446.355-J, como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación Técnico de Administración General, Grupo A según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Plasencia, a 3 de junio de 2006. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 16 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, para el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local, encuadrado en el Grupo C.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 1.466/06, de fecha 16 de noviembre de 2006, aprobando las bases reguladoras del acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, en turno de promoción interna, cuyo texto se reproduce:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL GRUPO B, SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; DEL SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ENCUADRADO EN EL GRUPO C.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados en el Grupo C, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición, por promoción interna, y afectará a un Subinspector de la Policía Local.

La plaza a la que se accede estarán encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Técnica, y estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones previstas legalmente. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Procedimiento, condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. De la forma de acceso.

El acceso por promoción interna que se regula en las presentes bases se realizará por un procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

a) Concurso-Oposición.

b) Curso Selectivo de formación y perfeccionamiento a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura con una duración de 40 horas, para aquellos funcionarios de la Policía Local que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, no acrediten haber superado ya un curso específico de formación y perfeccionamiento en la meritada Academia.

2.2. De los requisitos de los aspirantes.

2.2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Subinspector, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de Subinspector, o categoría equivalente de la Policía Local en activo integrado en la escala técnica de este Excmo. Ayuntamiento, con al menos dos años de antigüedad.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes. Estarán exentos de acreditar titulación los agentes que acrediten una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo C, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública en Extremadura.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por la Administración educativa competente que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

2.3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se desarrollará de la siguiente forma y contará de tres fases:

a) Fase de Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición,

y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Subinspector de la Policía Local de Villafranca de los Barros, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar cada aspirante por una de ellas, Licenciatura universitaria 2 puntos, Diplomatura universitaria 1,5 puntos, y Bachiller Superior o equivalente 1 punto.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que superen el mínimo de veinte horas:

De 20 a 40 horas 0,10 puntos

De 41 a 70 horas 0,20 puntos

De 71 a 100 horas 0,25 puntos

De 101 a 200 horas 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 punto.

La puntuación máxima del apartado será de 1 punto. No se valorarán cursos que no justifiquen su duración. La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que la puntuación total pueda superar un máximo de 3,5 puntos.

b) Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y tendrán carácter eliminatorio, para la realización de una prueba será preciso haber superado la anterior, y consistirán en superar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionados con el temario que figura en el Anexo I de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas, y no puntuándose las no contestadas.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de sesenta minutos, un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre dos que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionados con el contenido del programa.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición, para los aspirantes declarados aptos, vendrá dada por la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en los ejercicios de la oposición.

Curso de formación.

Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración mínima de cuarenta horas, excepto quienes acrediten haberlo realizado anteriormente.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso.

2.4. Calificación de las pruebas.

Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

2.5. Del nombramiento de funcionarios en prácticas.

Para aquellos funcionarios de la Policía Local que habiendo superado el concurso-oposición, no acrediten haber superado ya un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán hacer un Curso Selectivo de formación y perfeccionamiento a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura con una duración de 40 horas, y percibirán, con cargo a la Corporación respectiva, las retribuciones que les correspondan y, en todo caso, este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará

hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera en la nueva plaza.

2.6. De la calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso-oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Junto a la solicitud de participación los aspirantes presentarán los documentos que acrediten los méritos alegados en la forma establecida en las bases 2.3.a), así como el certificado médico acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2. Derechos de examen: Se establecen los derechos de examen en la cantidad de 20 euros. Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias auténticas, que acrediten los derechos de examen que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante ingreso en cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento o a través de giro postal.

3.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", una vez publicadas las bases de la convocatoria en los B.O.P. y D.O.E.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en horas de nueve a catorce de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado en el apartado 3.3.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, previa justificación del impreso de los derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente distará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en Tablón de Edictos de la Corporación, y en el B.O.P., y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo II, y se darán a conocer en la Resolución de aprobación definitiva de las listas de aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal,

por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

5.4. Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5. Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría 2.^a del Decreto 463/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El Programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.

6.2. Calendario de Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se

dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2.

6.3. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.5. Anuncios Sucesivos: Estos anuncios deberá hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 15 días.

7. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en uno de los ejercicios y por su orden de realización, en su defecto por sorteo.

8. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y Acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia junto con la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título académico referido en la Base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

En su defecto deben acreditar una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo C, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública en Extremadura.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5. Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10. Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de Toma de Posesión: Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición del Ayuntamiento.

10.4. Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y concordantes 896/1991, de 7 de junio, así como Decreto 72/2002, de 11 de junio.

ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 11. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales. Sus Clases.

Tema 12. Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 14. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos jurídico-legales.

Tema 16. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 17. El binomio Policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía con el público.

Tema 18. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 19. La actividad de Policía Local en materia de Protección Civil. La organización de la protección civil municipal. La Participación Ciudadana. El servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 20. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 21. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horarios de apertura y cierre, venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 22. La Policía Local de (Ayuntamiento convocante). Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Subinspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 23. La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos éticos-jurídicos.

Tema 24. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La Intervención Policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 25. La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las

Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La Detención. Derechos y Garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos municipales de detenidos.

Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 9. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 10. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 16. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 17. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: su contenido y tramitación.

Tema 18. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 19. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 20. El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 21. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

Tema 22. Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones. Cómo atender quejas.

Tema 23. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 24. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Conflictos. Cómo resolver los conflictos.

ANEXO II

TRIBUNAL

Estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, que actuará con voz y sin voto.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Jefe de la Policía Local o mando intermedio que le sustituya.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Un representante del profesorado de la localidad.

Villafranca de los Barros, a 16 de noviembre de 2006. El Alcalde.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 2.719 m².

FINCA: Edificación destinada a local comercial, sita en la c/ Goleta, sin número de gobierno, catastralmente n.º 58, en Valverde de Leganés. Ocupa una superficie inscrita según Registro de 1.660 m², de los que construidos están cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real de planta, según Catastro es 2.719 m², Linda: Según el Registro, al frente, con la callejón de la Goleta; derecha, con carretera de Olivenza a Valverde de Leganés; izquierda con María-Luisa Píriz, Ángel Sánchez Torres y otros; y fondo, con arroyo Bonal. Sus linderos actuales son: Al frente, con carretera de Olivenza a Valverde de Leganés; derecha, con finca en calle Goleta 58(A) de Isabel Durán Bravo y con arroyo Bonal (hoy canalizado); izquierda, con calle Goleta y con finca en calle Goleta, 44, de Luisa Píriz Ramos; y fondo, con finca en calle Goleta, 52, de Eugenio Sánchez Torres, finca en calle Goleta, 50, de Comunidad de Propietarios, y finca en calle Goleta, 54, de Victorino Cordero Píriz.

INSCRIPCIÓN: T. 613, L. 59, F. 118, Finca 4.338, Ins. 2.

Titular: DON EUGENIO SÁNCHEZ TORRES y DOÑA ISABEL CARRASCO CARRASCO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 15 de noviembre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

TALLERES SYMA, S. COOP. LTDA.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.d) de la Ley 2/1998, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace público que la sociedad cooperativa "Talleres Syma, S. Coop. Ltda.", con domicilio en Guareña (Badajoz) ha tomado el acuerdo de transformarse en Sociedad Limitada, así como modificar su denominación social, pasando a ser "Siderometalurgia Syma, S.L."

Guareña, a 23 de noviembre de 2006. El Administrador Solidario, ENRIQUE FERNÁNDEZ GUIASADO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56